MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

SECCIONAL DE SANIDAD ATLÁNTICO
NIT 802.016.407-3

Contrato de Prestación de Servicios No. 67-7-20056 de 2009, por un término de OCHO (08) MESES, desde el 16 de Marzo de 2009 hasta el 15 de Noviembre de 2009, prestando sus servicios como GERONTOLOGA, en la 'CLINICA REGIONAL CARIBE.

Contrato de Prestación de Servicios No. 67-7-20347 de 2009, por un término de CUATRO (04) MESES QUINCE (15) DIAS, desde el 16 de Noviembre de 2009 hasta el 31 de Marzo de 2010, prestando sus servicios como GERONTOLOGA en la 'CLINICA REGIONAL CARIBE.

Contrato de Prestación de Servicios No. 67-7-20221 de 2011, por un término de OCHO (08) MESES, desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 19 de Marzo de 2012, prestando sus servicios como GERONTOLOGA, en la 'CLINICA REGIONAL CARIBE. NOTA: La Contratista suspendió el contrato en mención por 19 días, por lo que el contrato terminó el 19 de Marzo de 2012.

Contrato de Prestación de Servicios No. 67-7-20066 de 2012, por un término de OCHO (08) MESES, desde el 01 de Abril de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, prestando sus servicios como GERONTOLOGA, en la 'CLINICA REGIONAL CARIBE.

Actualmente se encuentra ejecutando el contrato de Prestación de Servicios No. 67-7-20004 de 2013, por un término de CINCO (05) MESES, desde el 01 de Febrero de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013, devengando unos honorarios mensuales de UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.906.582.oo), prestando sus servicios como GERONTOLOGA, en la CLINICA REGIONAL CARIBE.

Para constancia se expide a solicitud de la interesada con destino a Trámites Personales, en Soledad - Atlántico, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2013.

Subintendente DIANA MARIANO SILVERA
Responsable Contratos de Prestación de Servicios

V°B° Intendente MARTHA CORDERO CASTRO
Coordinadora Talento Humano SECSA DEATA

Elaboró: Angélica Triana G. – Aux Administrativo

CORPORACION CENTRO SAN CAMILO
I. P. S.

Institución Prestadora de Servicios de Salud. Código 0800100280 Res. 260 de 2005 de DISTRISALUD
Personería Jurídica No 04246 del 24 de Abril de 1983 del Ministerio de Salud

NIT. 890.115.670-9

RH-0165

Barranquilla, 30 de enero de 2010

EL GERENTE GENERAL DE LA
CORPORACIÓN CENTRO SAN CAMILO

C E R T I F I C A

QUE: la señora ESTELLA BURITICÁ LLANOS identificado con la cédula de ciudadanía N.41.969.359 de Armenia prestó sus servicios en nuestra institución desde el 15 de Agosto de 2009 hasta el 31 de enero de 2010, fecha en la cual presenta su renuncia voluntariamente.

Que la señora Estella Buriticá Ll. desempeñaba como Gerontóloga y se encuentra a paz y salvo con la institución por todo concepto, de igual forma la institución, con la señora Estella Buriticá Ll.

Expedimos la presente a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Corporación Centro San Camilo
Barranquilla
Barrio La Paz

HUBERTUS VAN NEERVEN

MRP/mg.

Fundación CANES

Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

PSICOLOGO

Sec Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios Whatsapp 3173704835 Celular 3023982127
E-mail: canescba@gmail.com

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Yo **Cristian Camilo Rocha Arango,** (profesional o técnica en), **Psicologo** identificado con cedula de ciudadanía número **1088008804** de Dosquebradas Risaralda. Doy constancia de mi disponibilidad laboral para ejercer el cargo de **Psicologo**; llegado el caso la FUNDACION CANES resultara adjudicataria del proceso SDSP-RE-013-2024cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Para constancia se firma pasado los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Pereira.

Atentamente,

Cristian Camilo Rocha ArangoC.C: 1.088.008.804
PROFESION: PsicólogoCELULAR: 3218215967



Cristian Camilo Rocha A.

PSICÓLOGO

DATOS PERSONALES

1.088.008.804

04/11/1991

(+57) 321 8215967

psicologocristianrocha@gmail.com

Carrera 5 # 29 - 16 - Pereira

HABILIDADES

- Liderazgo
- Inteligencia Emocional
- Habilidades Sociales
- Trabajo en Equipo
- Microsoft Office

PERFIL PROFESIONAL

Psicólogo con enfoque Humanista & Clínico; experiencia de 3 años en intervención psicoterapéutica individual, de pareja y familiar, 6 años en administración del personal y 6 años en el área comercial.

Persona con gran potencial humano y altas habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, negociación, manejo administrativo y microsoft office.

EXPERIENCIA LABORAL

08/2021 - Presente | **Psicólogo - Independiente**

Intervención, orientación, acompañamiento y asesoramiento Psicológico a pacientes de manera particular, desde el enfoque Psicoespiritual; en donde se realiza proceso de apoyo psicológico individual, de pareja y/o familiar.

De igual forma he laborado en la Dirección técnica & Acompañamiento Psicológico, actualmente laboro desde la Psicología en la Fundación Nuestra Señora de las Nieves; desde el enfoque Psicosocial.

| Psicólogo & Director Técnico.
Fundación Canes

10/2023 - 02/2024

Nombre jefe inmediato: Margarita Aristizabal

Celular: 310 4194192

Intervención, orientación, acompañamiento y asesoramiento Psicológico a pacientes residentes del Hogar Geriátrico; de igual manera, encargado del manejo del personal (Organización de horarios, liquidación de nómina, selección y contratación de personal), también realizaba las funciones propias a la Dirección técnica (Durante mes y medio) &



Cristian Camilo Rocha A.

PSICÓLOGO

VOLUNTARIADO

Psicólogo

Desde Sept. 2021

Hogar Hermanas de la Caridad Madre Teresa de Calcuta

Responsable de realizar acompañamiento psicosocial a adultos mayores y colaboradores.

| Psicólogo & Director Técnico.
Club Geriátrico Hilos de Plata

09/2022 - 06/2023

Nombre jefe inmediato: Ana Lucía Giraldo
Celular: 310 8255462

Intervención, orientación, acompañamiento y asesoramiento Psicológico a pacientes residentes del Hogar Geriátrico; de igual manera, encargado del manejo del personal (Organización de horarios, liquidación de nómina, selección y contratación de personal), también realizaba las funciones propias a la Dirección técnica & Acompañamiento Psicológico de acuerdo a la normatividad vigente.

| Psicólogo & Líder de G.H.
Fundación Ulloa

08/2020 - 08/2021

Nombre jefe inmediato: Carlos Alberto Sánchez
Celular: 314 8216072

Administración del personal contratista, responsable de todos los procesos de Gestión Humana y apoyo en la implementación del SG-SST.

Desarrollo de la Práctica en el área psicosocial, como responsable de la aplicación de pruebas, entrevistas y acompañamiento personalizado como parte de la intervención al personal, adultos mayores residentes y sus familiares.



Cristian Camilo Rocha A.

PSICÓLOGO

EDUCACIÓN

2009 / 2013

Filosofía: *Seminario Mayor Diócesis de Pereira (No Culminado)*

02/2016 - 07/2021

Psicólogo

Corporación Universitaria Minuto de Dios (Uniminuto)

06/2021 - 07/2021

Diplomado en Gerontología y Geriatría

Politécnico de Suramérica

08/2020 - 11/2020

Diplomado en Neuropsicología del Desarrollo Infantil

Corporación Universitaria Minuto de Dios (Uniminuto)

07/2022 - 01/2023

Capacitación en atención Psicoespiritual

Escuela de Psicólogos Católicos (Psicath)

REFERENCIAS

LUISA FERNANDA VALENCIA
Psicóloga
Celular: 315 8520337

PBRO. CRISTIAN BETANCUR
Sacerdote Diócesis de Pereira
Celular: 310 8216751

Cristian Camilo Rocha

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.008.804**

ROCHA ARANGO

APELLIDOS

CRISTIAN CAMILO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-DIC-2009 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2402500-00209685-M-1088008804-20100119 **0020**135487A 1 30477977

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Cristian Camilo Rocha Arango

CC No.1.088.008.804

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicólogo

Código SNIES: 91141

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UNMD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 518 del Libro de Registro No. 011
Pereira, 26 de Julio de 2021
No. DP 011101518148578

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 101

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda; el día veintiseis (26) de Julio de dos mil veintiuno (2021), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Psicólogo** a **Cristian Camilo Rocha Arango** con cédula de ciudadanía No. **1.088.008.804** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP011101518148570** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **518** del Libro No. **011** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91141** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda; el día veintiseis (26) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

No. 233734

Fecha de expedición: 29/07/2021

CRISTIAN CAMILO ROCHA ARANGO

Cédula de Ciudadania
1088008804

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Certifica que

CRISTIAN CAMILO ROCHA ARANGO

C.C. 1.088.008.804 de Dosquebradas

Cursó y aprobó el diplomado realizado del 24 de Agosto al 9 de Noviembre de 2020, con una intensidad horaria de 384 horas.

DIPLOMADO

Neuropsicología del Desarrollo Infantil

Rosalba López Gómez
VICERRECTORA REGIONAL EJE CAFETERO

Ángela María Giraldo Quiceno
DIRECTORA ACADÉMICA VICERRECTORIA REGIONAL EJE CAFETERO

Claudia Preciado Awad
SECRETARIA (E) DE SEDE

CONSTANCIA

FOLIO : 57DAF9A8 -C75B -47BD -BD38 -032E6405AA86

PARA ACREDITAR QUE

CRISTIAN CAMILO ROCHA ARANGO

CURSA

Cuidador de adultos mayores

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 92% Y UN PUNTAJE DE 10.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 26 OCT 2022 - 02:46 PM

EQUIVALENTE A 66 HORAS AL 100%.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirigete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/0f62a143-1335-47e9-96d4-882a8ae91b8b/57daf9a8-c75b-47bd-bd38-032e6405aa86

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

CRISTIAN CAMILO ROCHA ARANGO

Con Documento de Identidad No 1088008804

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – JULIO – 20 DE 2021
Registrado en el Libro de Actas No 0020210720
CÓDIGO DE SEGURIDAD 210720S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solitictud al correo
matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 1579

Fecha expedición 02/02/2024 Fecha vencimiento Valor Total **8.361.211.605,00**

Son: Ocho Mil Trescientos Sesenta Y Un Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Cinco Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Proyecto **2020660010068** **PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Reg. 17/07/2020 **8.361.211.605,00**

Plan. GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE

Línea Estratégica PEREIRA PARA LA GENTE

Sector INCLUSIÓN SOCIAL

Programa INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ACTIVIDADES

Actividad **ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL**

Componenete OTROS **8.361.211.605,00**

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales	**1.740.000.000,00**
Servicios para la comunidad, sociales y personales	**6.536.937.679,00**
Servicios para la comunidad, sociales y personales	**84.273.926,00**

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02460343180750-3394397-007367859

Valor **1.740.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**
Fondo **136** **Estampilla Probienestar del Adulto Mayor**
Proyecto **2020660010068** **PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Valor **6.536.937.679,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**
Fondo **101** **Fondos comunes**
Proyecto **2020660010068** **PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Valor **84.273.926,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**
Fondo **279** **SGP Proposito General - Libre Inversion**
Proyecto **2020660010068** **PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 101 C. Costo 1109 Proyecto 2020660010068

Mes **3**	**1.089.489.613,00**	Mes **4**	**1.089.489.613,00**	Mes **5**	**1.089.489.613,00**
Mes **6**	**1.089.489.613,00**	Mes **7**	**1.089.489.613,00**	Mes **8**	**1.089.489.614,00**

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 136 C. Costo 1109 Proyecto 2020660010068

Mes **3**	**290.000.000,00**	Mes **4**	**290.000.000,00**	Mes **5**	**290.000.000,00**

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 1579

Fecha expedición 02/02/2024 Fecha vencimiento Valor Total **8.361.211.605,00**

Son: Ocho Mil Trescientos Sesenta Y Un Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Cinco Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Mes **6**	**290.000.000,00**	Mes **7**	**290.000.000,00**	Mes **8**	**290.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 279 C. Costo 1109 Proyecto 2020660010068

Mes **3**	**14.045.655,00**	Mes **4**	**14.045.654,00**	Mes **5**	**14.045.654,00**
Mes **6**	**14.045.654,00**	Mes **7**	**14.045.654,00**	Mes **8**	**14.045.655,00**

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460343135916-3394397-007366400

Elaborado por : PATRICIA ESCOBAR BEDOYA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1333

Fecha expedición 07/02/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **8.361.211.605,00**

Son: Ocho Mil Trescientos Sesenta Y Un Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Cinco Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Solicitud 1579

Valor **1.740.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 136 Estampilla Probienestar del Adulto Mayor
Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Código Programático Inversion CPI: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

Código CPC	Descripción	Valor

Valor **6.536.937.679,00**

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 101 Fondos comunes
Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Código Programático Inversion CPI: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

Código CPC	Descripción	Valor

Valor **84.273.926,00**

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 279 SGP Proposito General - Libre Inversion
Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Código Programático Inversion CPI: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

Código CPC	Descripción	Valor

Nota esta Numerado desde la pag 11
y faltan 3 Hoja

Alcaldía de
PEREIRA

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme a la Constitución Política de Colombia – artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 8 del Decreto092 de 2017.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Colombia constitucionalmente se encuentra conformada como un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, **fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran** y en la prevalencia del interés general"[1]

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estadoha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo. En virtud de tal deber, al Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta"[2]

Adicionalmente la constitución política de Colombia establece en su artículo 2º : "Son fines esencialesdel Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacíficay la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo en su artículo 46 establece "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protecciónY la asistencia de las personas de **la tercera edad** y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

[1]Constitución Política de Colombia, 1990, Articulo 1.
[2]Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T – 207/2013.

De manera especial dentro de los grupos poblacionales que tiene nuestro país en condición de vulnerabilidad, se ha reconocido mayor protección institucional a aquellos que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta directamente relacionada con su situación de pobreza extrema, sobre los cuales emana del Estado Colombiano el deber de protección a las personas carentes de recursos económicos necesarios para su subsistencia y que adicionalmente presentan imposibilidades para laborar por motivos de edad avanzada o de salud, frente al tema se ha pronunciado la Corte Constitucional:

"Cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] *se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad."*[3]

Teniendo en cuenta lo esbozado es claro que el Estado Colombiano a partir de la aplicación del principio de solidaridad, igualdad y dignidad humana trae inmersa dentro de su Constitución Política una protección especial para los Adultos Mayores que se encuentren en vulnerabilidad extrema, lo cual ha sido ratificado por los diferentes estamentos normativos y jurisprudenciales que se han pronunciado sobre el tema.

La población adulta mayor en desprotección y abandono por parte de sus familias y de la sociedad, requieren de atención prioritaria, para garantizar la aplicación de los derechos fundamentales, con el fin de garantizarles una vida digna.

MARCO REGULATORIO

PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR **Marco Normativo y Jurisprudencial**	
NORMATIVIDAD NACIONAL	
LEYES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Ley 48 de 1986 (Septiembre 23)	Autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia	Artículo 13. Es obligación del Estado proteger a todas aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia vulnerable, sancionara los abusos y

(Junio 13)	maltratos que contra ella se cometan; en el artículo 46 de la misma, hace referencia a que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. Y que el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Ley 100 de 1993 (Septiembre 23)	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Ley 300 de 1996 (Julio 26)	Expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.
Ley 599 de 2000 (Julio 24)	Expide el Código Penal. Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar , maltrato y abandono.
Ley 687 de 2001 (Agosto 15)	Modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación.
Ley 715 de 2001 (Diciembre 21)	Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
Ley 931 de 2004 (Diciembre 30)	Dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 1171 de 2007 (Diciembre 07)	Establece beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas, consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.
Ley 1251 de 2008 (Noviembre 27)	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009 (Enero 05)	Modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1328 de 2009	Dicta normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores. En su artículo 87 desarrolla los Beneficios Económicos

(Julio 15)	Periódicos.
Ley 1315 de 2009 (Julio 13)	Establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1643 de 2013 (Julio 12)	Facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Ley 1850 de 2017 (Julio 19)	Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamillar por abandono.
Ley 1893 de 2018 (Mayo 24)	Modifica el artículo 1025 del Código Civil. Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.
Ley 2040 de 2020 (Julio 27)	Adopta medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores
Ley 2055 de 2020 (Septiembre 10)	Aprueba la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
DECRETOS Y RESOLUCIONES NACIONALES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01)	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Señala su naturaleza, objeto y administración, recursos y recaudo de los mismos, Subcuenta de solidaridad, Subcuenta de Subsistencia. Dispone que todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social.
Decreto 4943 de 2009 (Diciembre 18)	Modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007, con relación a los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia y a los Criterios de priorización de beneficiarios.
Decreto 4048 de 2010 (Octubre 29)	Adiciona un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 de 2009, 4944 de 2009 y 589 de 2010, con relación al Subsidio indirecto
Decreto 4213 de 2011 (Noviembre 04)	Modifica los artículos 17 y 18 del Decreto 951 de 2001 y se adiciona un artículo al Decreto 170 de 2008, relacionados con los Criterios de Calificación de las Postulaciones y Asignación de los Subsidios de Vivienda de Interés Social Urbana, asociados a

	la oferta de vivienda; igualmente se fijaron criterios asociados a la demanda para los hogares en situación de desplazamiento que se postulen y cuenten con una jefatura única de hogar, tienen miembros vulnerables, cuentan con minorías étnicas, o, hacen parte del Sistema para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos, Red Unidos.
Decreto 211 de 2013 (Febrero 18)	Adiciona el parágrafo 3° al artículo 33 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el artículo 2° del Decreto número 4943 de 2009.
Decreto 1542 de 2013 (Julio 19)	Modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007, el artículo 20, 21 y 34 del mencionado Decreto.
Decreto 455 de 2014 (Julio 19)	Modifica parcialmente el Decreto 3771 de 2007 que reglamenta la Administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en relación con las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo, modalidades de los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia, criterios de priorización de beneficiarios y causales de pérdida del derecho al subsidio.
Resolución 3745 de 2015 (Septiembre 21) Ministerio del Trabajo	Adopta los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", los cuales se constituyen en los instrumentos técnicos para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. Los formatos a los cuales se refiere la presente resolución hacen parte del anexo técnico y estarán disponibles para su descarga en la página web del Ministerio del Trabajo.
Decreto 780 de 2016 (Mayo 06)	Expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Decreto 1345 de 2016 (Agosto 19)	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, referente al acceso de las Madres Sustitutas al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Determina que tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto 605 de 2013, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, las personas que dejaron de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015 y no reúnan los requisitos para tener una pensión, ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementé rio de Beneficios Económicos Periódicos.
Decreto 1551 de 2016 (Septiembre 29)	Prioriza los 43 municipios posconflicto que recomendó el Consejo Interinstitucional del Posconflicto para la ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en la vigencia 2016, relacionados en el acta del citado Consejo de la sesión del 31 de agosto de 2016.
Decreto 2083 de 2016	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 para incluir dentro de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud a las

(Diciembre 19)	madres sustitutas de la modalidad de hogares sustitutos del ICBF, a los adolescentes sancionados con pena privativa de la libertad que alcanza la mayoría de edad bajo el cuidados del ICBF, y a los habitantes de calle, quienes se encuentran en debilidad manifiesta.
Resolución 24 de 2017 (Enero 11) Ministerio de Salud y Protección Social	Establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determina las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales. Las medidas contenidas son aplicables a los Centros de Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.
Decreto 2158 de 2017 (Diciembre 20)	Adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social.
Decreto 2228 de 2017 (Diciembre 27)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 en relación a la realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud.
Resolución 055 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica parcialmente la resolución 024 de 2017.
Decreto 743 de 2018 (Abril 30)	Adiciona el artículo 2.2.14.1.44. al Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer una priorización en el Programa Colombia Mayor.
Decreto 419 de 2020 (Marzo 18)	Establece criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable, para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019. Los beneficiarios serían aquellos hogares beneficiarios del Programa Familias en Acción y/o del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, que hayan ingresado a dichos programas atendiendo el criterio de selección de Sisbén III.
Decreto 163 de 2021 (Febrero 16)	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
Resolución 1445	Establece la aplicación de la metodología del Sisbén para las

de 2021 (Julio 14) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
Decreto 681 de 2022 (Mayo 02)	Adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031.
Resolución 2215 de 2023 (Julio 11)	Realiza ampliación de cobertura y se asignan recursos para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex Madres Comunitarias y Sustitutas de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2023

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En cumplimiento de lo relacionado, para el Municipio de Pereira es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en condición de vulnerabilidad, por ello para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la población Adulta mayor, lo ha incluido dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje" dela siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: PEREIRA PARA LA GENTE

PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PROYECTO: PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

PRODUCTO: SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL

En igual sentido, no solamente está dando cumplimiento a la obligatoriedad desde el punto de vista legal y de planificación del Plan de Desarrollo, sino también al cumplimiento a la Política Pública de Adulto Mayor.

COMPONENTE POLÍTICAS PÚBLICAS

Política	Política pública para la personas adultas mayores del municipio de Pereira
Acciones de política	Acompañamiento en el cumplimiento dela ley 1850/2017: Protección integral al Adulto Mayor por abandono y maltrato,"Que se cumpla".

Y fue definido con el propósito de garantizar la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las personas adultas mayores en situaciones de vulnerabilidad, mediante acciones para la atención integral e inclusión social, que permitan la superación de su situación y la mitigación y reducción del daño ocasionado por el abandono y la marginación.

Es importante establecer en el año 2019, el Municipio de Pereira adoptó la Política Pública para el adulto mayor contenida en el Acuerdo 08 de 2019, que operará hasta 2028 en el municipio, la cual, trabaja bajo los principios de solidaridad, participación ciudadana, respeto, transparencia, equidad, interculturalidad y diversidad. También está compuesta por 4 líneas estratégicas, 15 objetivos estratégicos y 49 acciones; buscando la manera de que la sociedad dignifique a la población adulta desde diversos enfoques para superar la vulnerabilidad y marginación.

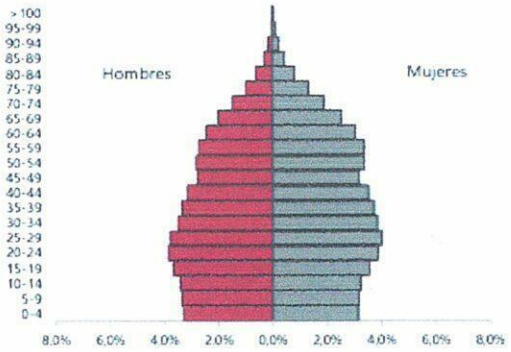
Para el CENSO DANE 2018 el municipio de Pereira cuenta con una población de 60 años de edad en adelante, que según proyección DANE asciende a 80.193 para 2022, con 50.521mujeres (63%) y 29671 hombres (37%), los cuales representan el 16% del total de la población Pereirana (estimada en 478.892), lo que evidencia un crecimiento de 3.764 con respecto al año 2021,obligando al municipio a enfocar sus recursos y metas de su plan de acción en la satisfacción de los derechos mínimos de esta población a través de una atención integral. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por- tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion).

A su vez, los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: • Quindío (18,4%) • Caldas (18,%) • Risaralda (16,9%) • Tolima (16,6%)[1]

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf

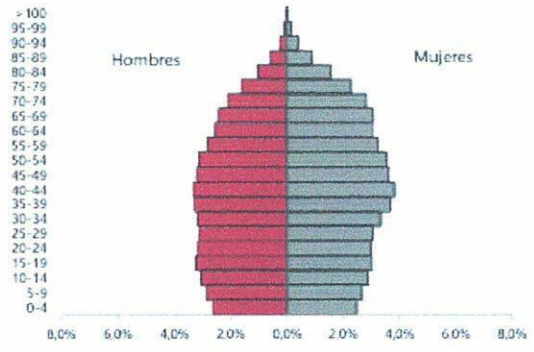
Risaralda

Proyecciones de población 2021: Risaralda



En Risaralda, analizando por grupos quinquenales de edad, la mayoría de hombres (3,8%) y de mujeres (4,0%) se concentran en los grupos de 25-29 años

Proyecciones de población 2035: Risaralda



Para el 2035 se proyecta que la mayoría de hombres (3,3%) y de mujeres (3,8%) se concentraran en los grupos de 40-44 años

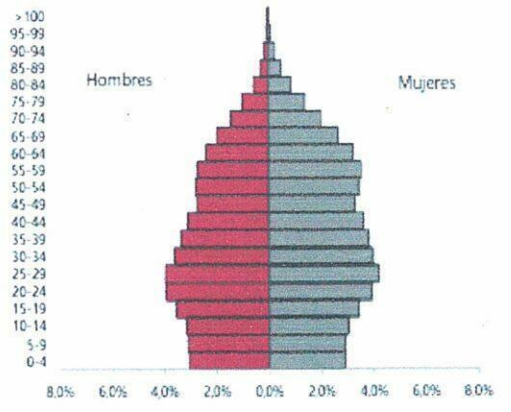
Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

INFORMACIÓN PARA TODOS

Pirámide poblacional – proyecciones de población 2021 y 2035

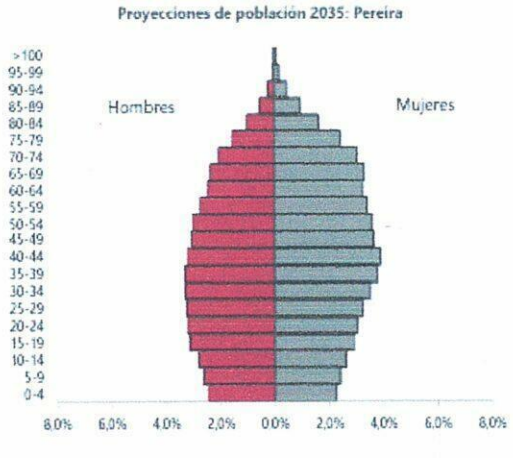
Pereira

Proyecciones de población 2021: Pereira



En Pereira, analizando por grupos quinquenales de edad, la mayoría de hombres (3,9%) y de mujeres (4,2%) se concentran en los grupos de 25-29 años

Proyecciones de población 2035: Pereira



Para el 2035 se proyecta que la mayoría de hombres (3,3%) y de mujeres (3,9%) se concentraran en los grupos de 40-44 años

Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

Esta población conforme a los requerimientos de atención y la proyección del DANE ha

venido incrementado ostensiblemente, tal y como puede observarse en las proyecciones del DANE para el año 2035, de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

Una vez identificada la anterior necesidad por parte del Municipio de Pereira, se evidenció que los adultos mayores no solamente están desprotegidos, sino que requiere una atención permanente, las 24 horas al día, los 365 días del año, pues sus necesidades alimentarias y de aseo básicas son esenciales e inherentes a la existencia humana, motivo que hace totalmente necesario la prestación de este servicio de manera integral permanente y continua, hecho que genera no solamente la necesidad de adelantar un proceso de contratación sino que el mismo debe garantizarse de manera continua y sin interrupciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante los últimos años el Municipio de Pereira ha venido atendiendo de manera integral a más de **471** adultos mayores anuales de conformidad a la ley 1276 de 2009, quienes son atendidos en Centros de Bienestar social para las personas adultas mayores, infraestructuras dotadas con los insumos y atención necesarios para brindar en el día a día una atención integral digna, dirigida al goce y la socialización; mediante grupos de personal con profesionales que los acompañen en cada proceso; también brindan alojamiento para los adultos que requieran de refugio.

A esta población se suman 40 adultos mayores que por acción de tutela, solicitudes de ingreso por parte de comisarías y corregidurías, han sido incluidos dentro de las bases de datos de beneficiarios de la atención en los centros de protección de bienestar, lo que arroja un total de 511 adultos mayores por atender para la vigencia 2024.

Al interior de los centros se busca dar cumplimiento la ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017: redes de apoyo y medidas de protección, ley 1655 de 2013 con servicios de gerontólogo y ley 1315 de 2009, asimismo se propende por ofrecer servicios de conformidad a los lineamientos emitidos en resolución 055 de 2018, resolución 024 de 2017, resolución 2674 de 2013, resolución 350 de 2022.

Lo anterior con el fin de cumplir con la normatividad y brindar una alimentación acorde a las necesidades fisiológicas y medicas de cada adulto usuario, manteniendo el control mediante minutas de alimentación estrictas acordes, reguladas por expertos en nutrición y manipulación de alimentos; se deben entregar kits para el aseo personal a cada beneficiario, los cuales constan de elementos como desodorante, cepillo y crema dental, jabón de baño, shampoo, talco, dotación de pañales, toallas, entre otros; para ayudar a afrontar diversas

crisis y daño psicológico y afectivo se encuentra un profesional en el área y cuidadores para las afectaciones de orden físico; igualmente facilitar el acceso periódico a prendas de vestir nuevas que consten desde uso interior hasta exterior como camisas, zapatos y sudaderas para la comodidad; para el esparcimiento físico recreativo se cuenta con la presencia de profesionales del área física.

Todo lo anterior, encaminado a brindar una fase de vida digna y satisfactoria para los adultos mayores beneficiarios del Municipio de Pereira. Esta necesidad ha evidenciado el Municipio se puede ejecutar a través de convenios de asociación con fundaciones que tienen la infraestructura, idoneidad y experiencia para coadyuvar al Municipio de Pereira, en la atención requerida al adulto mayor que se encuentra en estado de desprotección, de conformidad a la ley 1276 de 2009 y demás normas modificatorias y complementarias.

Por lo anterior con la invitación a este convenio de asociación, se apunta a fortalecer la atención a los adultos mayores como una herramienta de transformación de las personas y generar un cambio social cultural y económico de la población Pereirana, aunado a propender el fortalecimiento de la política pública, el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y el dinamismo del sector económico, convirtiéndolo en un programa de interés público.

Finalmente se concluye que es necesaria la contratación de esta estrategia de asistencia al adulto mayor, y la mejor forma de lograr el objetivo, es a través de una ESAL, ya que la ESAL deberá articular la atención para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

2. CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

La coherencia con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje" está garantizada porque, además de ser uno de los proyectos más importantes de la Secretaría de DesarrolloSocial y Político, quedó incluido de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: PEREIRA PARA LA GENTE

PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PROYECTO:PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

PRODUCTO:SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL

3. **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

4. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la tabla: CLASIFICACIÓN UNSPSC

Códigos de bienes y servicios	
Código	**Producto**
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos Mayores
95122105	acomodación hogar de ancianos
91111900	Servicios de cuidado temporal
93141500	Desarrollo y servicios sociales
94132000	Asociaciones de defensa y promoción de Humanos
95122100	Edificios y estructuras de acomodación
85121500	Servicios prestadores e cuidado primario
94141801	plan adquisición social
93141500	Servicios de bienestar social
85101600	Personas de soporte y prestación de salud.

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

5. **METAS**

5.1. Cofinanciar hasta **511** atenciones a la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira desprotegidos social y familiarmente, en los centros de protección ubicados en el municipio de Pereira.

5.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira desprotegidos social y familiarmente, a través de Centros de Protección para brindar atención integral, mediante la realización de un Programa de Interés Público.

5.3. Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

5.4. Reportar los subcontratos que suscriban para la ejecución del presente convenio de asociación.

6. DESCRIPCION DE LAS METAS

En desarrollo del convenio que se suscriba con la administración municipal, luego de seleccionado el asociado, deberá preparar alimentación, brindar una atención integral, alojamiento, capacitaciones, promoción de actividad y física, recreacional, educación en actividades productivas, y orientación psicosocial para los adultos mayores del Municipio de Pereira que se presentan al inicio del presente estudio.

NOTA: La focalización se realiza conforme al presupuesto oficial y haciendo un cálculo de personas que se puedan atender, el cual se realiza así: - Adultos mayores referidos por la comunidad en estado de abandono. – Remitidos por las autoridades correspondientes. – Identificados por el Programa de Adulto Mayor.

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

a) Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social,contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas.

Parágrafo: En los casos en que la ESAL (Entidad sin ánimo de lucro) tenga un bien inmuebleen COMODATO con el MUNICIPIO DE PEREIRA, el ASOCIADO debe garantizar la cobertura en el aporte de alojamiento, es decir, conforme al costo mensual real de cada adulto mayor en cada vigencia, por lo tanto, a partir de la cantidad de cupos autorizados por la SECRETARIA DE SALUD mediante acto administrativo, el COMODATARIO en contraprestación deberá aportar el valor mensual de aporte del alojamiento al COMODATANTE, cabe aclarar, que no puede superar los cupos autorizados por la Secretaría de Salud Municipal, sino que debe ser a partir de los cupos autorizados y ofertados; es decir, dependiendo de los cupos

de la propuesta aceptada, el COMODATARIO cancelará el valor de atención por cada adulto mayor hasta ajustar el valor mensual que representa el valor de alojamiento del centro de protección social, conforme al estudio de mercado .

b) Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida por la nutricionista con base a la minuta patrón suministrada por el municipio y avalada por la supervisión, los 7 días de la Semana.

c) Proporcionar a los Adultos Mayores el componente de pañales, crema antipañalitis y paños húmedos a aquellos adultos mayores que así lo requieran.

d) Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Protección un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante, shampoo y crema humectante).

e) Proporcionar a los Adultos Mayores del Centro de Protección un kit de ropa, vestuario digno, para hombres, camiseta o camisa polo hombre o camisa de pijama, bóxer hombre, medias hombre, jean o sudadera o bermuda o pantalón de pijama, zapatos hombre y para mujer blusa o blusa de pijama o pijama de una pieza brasier panty jean o falda o sudadera o pantalón de pijama, medias zapatos proporcionar a los adultos mayores, una (1) toalla de uso personal, con medidas de 70 cm x 1.40 mts; se deja claridad que para el presente proceso se realizará una solaentrega.

f) Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3)veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.

g) Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, productivas, agrícolas, pecuarias, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, según programa avalado por la supervisión del convenio de manera alternada y procurando un enfoque según habilidades de los beneficiarios.

h) Garantizar el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores cuando sea necesario, con un acompañante.

i) Proporcionar kit de botiquín de primeros auxilios con los elementos esenciales que

debe contener (alcohol, bajalenguas, curas, guantes, lagrimas, suero, vendas, yodopovidona, gasas, termómetro, esparadrapo); se deja claridad que para el presente proceso se realizará una sola entrega.

8. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

-OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Destinar los recursos económicos que aporte tanto por el municipio de Pereira como los que aporte la ESAL, en la ejecución del convenio
2. Hacer los aportes técnicos y administrativos para la ejecución del convenio
3. Dar cumplimiento y realizar seguimiento y control del desarrollo de las metas, actividades y obligaciones del presente convenio
4. Velar por la dotación de insumos y suministros de acuerdo a los requerimientos específicos de cada bien o servicio según la normatividad vigente
5. Ejecutar el convenio dentro del plazo pactado, invirtiendo los recursos de acuerdo con las actividades definidas y el presupuesto asignado.
6. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva de acuerdo al presupuesto del Convenio
7. Presentar a la Secretaría de DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Municipal de Pereira, informes y documentos mensuales relacionados con el objeto del convenio para efectos de desembolso.
8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
9. Entregar informe y documentos que soportan la ejecución de las actividades, anexando una base de datos que permitan conocer y cuantificar los participantes y beneficiarios del Convenio, de conformidad a los formatos y requerimientos de la supervisión
10. Contratar por cuenta y riesgo el personal auxiliar y profesional suficiente y necesario, que se requiera para cumplir las obligaciones a su cargo a fin de cumplir el objeto del convenio de asociación.
11. Suministrar documentación de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa

o actividad de interés público del presente documento. (subcontratos, facturas y demás documentos soporte)

12. Dar crédito al Municipio en todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto.

13. Ejecutar el convenio en los términos de la propuesta presentada.

14. Todas las demás actividades que deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integral del mismo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. Convenir con la coordinadora del programa de adulto mayor y el componente psicosocial el ingreso y retiro de los adultos mayores del programa.

2. Ejecutar el convenio conforme a las metas y propuesta presentada.

3. Aportar el recurso humano idóneo para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizarlo establecido en el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HASTA 45 AM ATENDIDOS	65 ADULTOS M ATENDIDOS	85 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS
1.1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.3	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	1	2	3
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.7	CUIDADORAS	UNIDAD/PERSONA	3	4	5
1.8	BACHILLER CON ESTUDIOS EN MUSICA O DANZA U OTRAS RELACIONADAS CON EL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1

Este personal deberá contar con los siguientes perfiles y actividades:

PERFILES REQUERIDOS
DIRECTOR: o coordinador, quien es un profesional en las áreas de la salud y/o área de ciencias sociales de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere). Debe contar mínimo con 2 años de experiencia relacionada con la población a atender. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
NUTRICIONISTA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe acreditar experiencia profesional mínima de un año. La entidad definirá unas actividades mínimas que realizará este profesional.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES U OFICIOS VARIOS. Personas con experiencia en oficios varios. se revisará si aplica la ley de primer empleo en el cómputo de experiencia.
MANIPULADORES DE ALIMENTOS: Deben contar con el respectivo carnet de manipulador de alimentos, con experiencia en labores de cocina o alimentación en centro de adulto mayor.
Bachiller con estudios en musica o danza u otras relacionadas con el sector artístico y cultural. Deberá contar con formación para la atención integral de personas adultas mayores, con experiencia mínima de un año como tallerista o instructor en danza o música. Se encargará de realizar actividades y artísticas culturales como danzas o enseñanza en música u otras relacionadas, de mínimo 1 hora con cada grupo
AUXILIARES DE ENFERMERIA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior o Institutos de formación técnica, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los criterios técnicos del Ministerio del exterior. tarjeta profesional (si requiere) y contar mínimo con un año de experiencia en actividades relacionadas con su profesión en centros de protección del adulto mayor. Con constancia/s de asistencia o participación a las formaciones para la atención integral de personas adulta mayores.
PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACION, O TERAPEUTA OCUPACIONAL Debe poseer título profesional otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere) Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Personal encargado de realizar -Actividades físicas y de interacción social y actividades recreativas de mínimo 1 hora y media por cada grupo.
CUIDADOR: Bachilleres en cualquier modalidad, con estudios básicos en primeros auxilios y emergencias médicas, Deben tener mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de atención del adulto mayor en centro de protección del adulto mayor, deberán contar con experiencia mínima de 6 meses como talleristas en artes manuales u ocupacionales.
PSICÓLOGO: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional o documento que haga sus veces y contar mínimo con un año de experiencia profesional mínima de un (1) años, relacionada con atención del adulto mayor. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
GERONTOLOGO: Gerontólogo o profesional con especialización en gerontología, El título deberá ser otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional o documento que haga sus veces. con experiencia profesional mínima de un año relacionadas con actividades de atención del adulto mayor.

Nota: Todo el personal del centro deberá contar con formación para atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencia de mínimo 36 horas. Para lo cual deberán allegar los certificados de asistencia o participación en estas formaciones.

La experiencia del personal anteriormente relacionado, deberá ser acreditada mediante:

a) Hoja de vida debidamente firmada
b) Certificados académicos

Los certificados de experiencia laboral que acrediten el tiempo de experiencia requerida y los cualesdeberán relacionar:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Honorarios y/o salario devengado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona autorizada para ello.

Deberán presentar teléfono y dirección de cada una de las personas que hacen parte del recurso humano ofrecido, con el fin de verificar (si así lo considera la Secretaría de Desarrollo Social y Político) la disponibilidad para prestar el servicio, así como, el pleno conocimiento del desarrollo de las actividades al interior del proyecto

NOTA 1: La acreditación del personal mínimo establecido, se realizará a través de carta de compromiso donde relacione los cargos y/o perfiles a contratar, con la cual se obligue el proponente que, en caso de ser el ASOCIADO seleccionado para la prestación del servicio aquí justificado, contratará el personal mínimo requerido y por ende aportará los respectivos certificados de capacitación o estudio donde evidencie los perfiles y calidades de cada uno de estos. Este requisito deberá ser materializado dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio, con el fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del actade inicio. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término estipulado para ello, será causal de incumplimiento para lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo.

NOTA 2: Las actividades indicadas para cada perfil hacen parte de acciones tendientes al cumplimiento de metas y alcances propias de la estrategia, no por ello se entenderán únicas, exclusivas y taxativas; todasellas dependerán de las necesidades latentes del proyecto.

NOTA 3: PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento,

transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es

4. Aportar el recurso técnico y operativo necesario para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar mínimo:

- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Zonas para aseo personal.
- Cocina la cual deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos
- Zona de alimentación.
- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privadacon los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea, estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como Comedor o comedores suficientes para atención de los residentes, música, juegos, revistas, libros, etc.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de losresidentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama.
- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos deprimeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.

Nota 1: lo anterior se verificará por el supervisor del convenio en compañía de la articulación del proyecto de adulto mayor adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, una vez sea suscrito el convenio, **sin embargo, en la presentación de la propuesta, el proponte deberá allegar carta de compromiso mediante la cual certifique que cuenta con la capacidad instaladasuficiente para brindar la atención requerida.**

5. Generar los informes técnicos y financieros ejecutados para el éxito del

convenio, con los soportes contables.

6. Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión del convenio.

7. Informar al municipio mediante la entrega de informes la población beneficiada delosservicios del hogar de protección.

8. Brindar las atenciones, conforme a los alcances del presente convenio a los adultos mayores remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio.

9. Garantizar que la población adulta mayor que se atienda en el centro de bienestar cuentencon 60 años de edad o más.
10. Asumir la ejecución del objeto y metas poniendo a disposición del programa de interés público toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria.

11. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio.

12. Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

13. La minuta de alimentación debe contener los requerimientos de componentes de salud y nutrición para la población objeto. Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos. El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM deberá usar la minuta patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud.

14. Reportar a la supervisión designada los informes de las actividades realizadas para ejecutar elprograma, debidamente escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicaren el SECOP los convenios dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.

15. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

16. El nutricionista de la ESAL deberá realizar las actividades descritas en la ficha técnica anexada para la ejecución del convenio.

17. Hacer efectivamente el aporte convenido en los términos y oportunidades que se señalen en la propuesta y demás documentos anexos.

18. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización delprograma o actividad.

19. Concertar con la supervisión del contrato el cambio de ítems en los componentes de aseo, botiquín, medicamentos y kit de vestuario, los cuales en ningún caso podrán superar el valorde la oferta.

20. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

21. Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del Municipio cuyos rendimientos serán propiedad del Municipio.

22. Realizar un aporte al valor total del Convenio, el cual se verificará en la propuesta económica y en la ejecución contractual.

23. Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en la invitación y minuta del convenio de asociación.
2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
4. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidadque sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

5. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.
6. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto

Obligaciones conjuntas de LAS PARTES ASOCIADAS:

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.
2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.
3. Designar a los enlaces del presente convenio de asociación.

9. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira, a lo largo de su experiencia enla satisfacción de esta necesidad ha identificado que existe más de una Entidad sin Ánimo de Lucro que ofrece estos servicios, por lo que se ajustaría a lo establecido en el Art. 4 del Decreto092 de 2017.

10. **FUNDAMENTO JURIDICO:** El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución Política de Colombia – artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

11. **VALOR ESTIMADO DEL PROGRAMA O PROYECTO, JUSTIFICACION Y FORMA DE TRANSFERENCIA**

El valor total del convenio a celebrar asciende a la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. ($9.370.483.962)**, resultado que se obtiene del promedio de cotizaciones allegadas al municipio de Pereira, en la cual se obtuvo el valor por adulto mayor atendido que equivale a $ 3.056.257 multiplicado por la cantidad de beneficiarios 511 en total, para un total de 6 meses como plazo de ejecución. Por lo tanto, de conformidad a la disponibilidad presupuestal el aporte del Municipio equivale al máximo 80% del valor del convenio, cifra que corresponde hasta **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE**

PESOS M/CTE ($7.496.387.169), para la atención de **511** adultos mayores.

NOTA: La focalización se realiza conforme al presupuesto oficial y haciendo un cálculo de personas que se puedan atender, el cual se realiza así: - Adultos mayores referidos por la comunidad en estado de abandono. – Remitidos por las autoridades correspondientes. – Identificados por el Programa de Adulto Mayor.

Se hizo un cálculo financiero y presupuestal, el cual se obtuvo de promediar cotizaciones del mercado a ESAL con objetos sociales relacionados con el presente proceso. Se anexa calculo financiero en Excel.

PARAGRAFO 1: el valor estimado podrá variar conforme al aporte que vaya aportar el asociado del valor total del convenio, asímismo podrá variar el valor total de la propuesta si llegare el caso, teniendo en cuenta la capacidad de atención de las personas que presenten propuesta y que sean aceptadas, pero en todo caso se deberá tener en cuenta el estudio financiero que se realizó para establecer el valor total del presente convenio, por lo que se deberá hacer la respectiva proporción a las propuestas que pretenden presentar.

FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE DEL MUNICIPIO : El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará porcada adulto mayor atendido, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

PARAGAFO 1: El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte y se verificará en la ejecución del convenio con la supervisión.

a. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓNO GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.

No obstante los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

Nota: la ESAL deberá pertenecer a régimen tributario especial, declarado y certificado por la DIAN. El régimen tributario especial –RTE– es un conjunto de entidades cuya finalidad es el desarrollo de una actividad meritoria y la ausencia de ánimo de lucro, lo que les permite obtener beneficios tributarios al declarar el impuesto de renta.

b. **Disponibilidad Presupuestal.**

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

VIGENCIA	VALOR($)	RESPALDO PRESUPUESTAL
2024	$8.361.211.605	CDP No 1333 de 7 de febrero de 2024

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024

13. **PERFIL SOLICITADO**

-IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA: El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, con habilitación vigente por parte de la Secretaría de Salud de conformidad a las resoluciones 055 de 2018 y 024 de 2017 del Ministerio de Salud, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 16 meses de constitución y que cuente con al menos el siguiente equipo de trabajo para poner a disposición en el desarrollo del mismo:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HASTA 45 AM ATENDIDOS
1.1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	1

1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1
1.3	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	1
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	2
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	2
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIDAD/PERSONA	1
1.7	CUIDADORAS	UNIDAD/PERSONA	3
1.8	BACHILLER CON ESTUDIOS EN MUSICA O DANZA U OTRAS RELACIONADAS CON EL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	UNIDAD/PERSONA	1
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	1
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	1

PARAGRAFO 1: A continuación, se relaciona el recurso humano que se debe tener en cuenta según los adultos mayores que se pretendan atender, y de acuerdo al incremento a partir del punto de partida que se relacionó en el cuadro anterior

En el caso de los auxiliares de servicio, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso del manipulador de alimentos, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso de la auxiliar de enfermería, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso del cuidador, se deberá incrementar en uno por cada 15 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso del personal de aseo y ropería, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

Nota 1: El personal se deberá incrementar en las condiciones anteriores, teniendo como base el lineamiento del anexo de la resolución 055 de 2018

Nota 2: Si en la capacidad instalada de la ESAL no cubre la totalidad de los **511** cupos que dispone el municipio, se adjudicará proporcionalmente según la cantidad de cupos por adulto mayor ofrecidos, Bajo este entendido eventualmente se podrá adjudicar a varias ESAL, teniendo en cuenta se hará hasta cumplir con el 100% de los cupos que ofrece el MUNICIPIO.

-HABILITACIONES TECNICAS:

- Deberá allegar con la propuesta el certificado emitido por la Secretaría de Salud, mediante el cual se verifique el cumplimiento de la ley 9 de 1979 (concepto sanitario) de la infraestructura donde la ESAL atiende a la población.

- Deberá allegar con la propuesta los respectivos certificados emitidos por Bomberos y la DIGER, mediante los cuales se emita concepto favorable para funcionar de la infraestructura habilitadapara atender la población beneficiada.

- Deberá allegar con la propuesta Resolución expedida por la Secretaría de Salud Municipal, mediante la cual se autoriza el funcionamiento e instalación del Centro de Protección Social.

- Diligenciar el anexo de personas políticamente expuestas pero no lo incluyen en los requisitos técnicos, favor agregar. Deberá allegar con la propuesta certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas.

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada sede en la cual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes. El comité evaluador verificará dichos requisitos con visita in situ mediante la cual verificará el cumplimiento de la resolución 055 de 2018, 024 de 2017 y demás normas relacionadas, así como la cantidad de cupos ofrecidas.

-EXPERIENCIA:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la atención a la población adulta mayor y relacionada con el objeto del convenio.

Aportando un máximo de 5 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención a adultos mayores cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente, en el caso de no contar con la capacidad para atender los **511** adultos Mayores).

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto

- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria

También podrá acreditarse la experiencia aportando certificación de la entidad con los anteriores datos.

Nota 1: Si la constitución de la ESAL es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes acreditándolas con el RUP. Decreto 1082 de 2015

- OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS

1. **RUT**
2. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
4. **ESTATUTOS Y ESTADOS FINANCIEROS 2022**
5. **CEDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**
6. **PAGO DE APORTES AL SGSS:** Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.
7. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, copia de la cédula de contador y revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
8. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO CORPORATIVO**: El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cuál es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente), en el cual como mínimo se evidencie la existencia de un representante legal y una junta directiva.
 Estructura organizacional mínima requerida: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación del servicio requerido de ATENCION A ADULTOS MAYORES. La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

a) Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor

fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2022.
c) Estructura administrativa:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA
Gerente/Director
Revisor fiscal
Planta administrativa (mínimo de 5 personas)
Personal de planta o equipo profesional (mínimo de 5 personas)

9. **REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos, listado de clientes (mínimo 20)**
 Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, la encuesta se aplicará aproximadamente a 20 personas.

 El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 80%. La encuesta la hará el MUNICIPIO. Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 80%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el municipio. Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente
10. **INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN**

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de indicadores financieros de los Estado Financieros debidamente auditados para el año 2022. La ESAL deberá acreditar una excelente condición financiera y no podrá presentar cifras negativas.

-Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)
-Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

Los indicadores que se tomarán en cuenta según el análisis del sector son los siguientes:

Indicador propuesto: Eficiencia Técnica: ≤ al 59%

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal.

$$\frac{Costos\ Administrativos\ x\ \text{año}}{Total\ gastos\ de\ entidad\ x\ \text{año}}$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo

de lucro para su propia administración utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa ≥ 37%

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

$$\frac{Costos\ Actividades\ propias\ x\ año}{Ingresos\ Totales\ x\ año}$$

11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Pereira, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

-Antecedentes Judiciales
-Antecedentes Fiscales
-Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes sobre medidas correctivas
-Antecedentes REDAM deudores alimentarios

13. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"

-Deberá diligenciar los siguientes anexos:

Anexo 1- Talento humano mínimo requerido

Anexo 2- Carta de Presentación de la Propuesta. La propuesta técnica debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. La ESAL junto con su propuesta, deberá adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso y estos serán requisitos habilitantes para entran en el proceso de evaluación de la propuesta.

Anexo 3- Compromiso anticorrupción
Anexo 4- Aportes de la ESAL para cofinanciar el programa
Anexo 5- Modelo multas y sanciones
Anexo 6- Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes
Anexo 7- Indicadores financieros
Anexo 8- Experiencia del proponente
Anexo 9- Ofrecimiento factores técnico
Anexo 10- Autorización para el tratamiento de datos personales
Anexo. 11- Formato personas políticamente expuestas
Anexo 12- Formato Excel para propuesta económica

14. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015, 092 de 2017, ley 2069 de 2020 y el decreto reglamentario 1860 de 2021.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APORTE ESAL: *Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo, y a los demás, en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.*	40
DIAS DE SERVICIO ADICIONALES	35
INTENCION DE CONVENIOS SUSCRITOS PARA ATENCIÓN LEY 1276/2009	25
TOTAL	**100**

14.1 APORTE:

Al factor aporte de la ESAL se le asignan **40 puntos**, dicho puntaje se otorgará a quien en su ofertacuente con un menor valor del aporte del municipio:

A las demás propuestas se aplicará la regla de 3 simple.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana, para tomar números enteror. Se solicita no usar décimales en la oferta de contrapartida, sino números enteros. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO 2.

14.2 DIAS DE SERVICIO ADICIONALES COMO MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA:

Se le otorgaran cuarenta **35** puntos al proponente que demuestre una mayor cobertura aportando días de servicio con cobertura básica completa (todos los servicios aquí relacionados para el número de adultos mayores con capacidad de atender) Ejemplo: La ESAL ofrece 8 días de atención adicional al plazo de ejecución convenido establecido en el presente proceso.

MEJORAMIENTO DE COBERTURA-DIAS ADICIONALES DE SERVICIO	**PUNTAJE**
Mayor número de días a atender que excedan el plazo de ejecución del presente convenio. Este requisito se verificará con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que atenderá a los adultos mayores beneficiarios en xx días adicionales. Los servicios a brindar en los días adicionales, deberán corresponder a los mínimos de canasta básica y atenciones detalladas en el presente proceso, e informar cuales servicios se realizarán, en el cual se puedan evidenciar los siguientes elementos. - Tipo de servicios - Características técnicas del servicio - Frecuencia - Número máximo de población beneficiada NOTA: Estos días adicionales serán aportadas por la ESAL serán aportadas por la ESAL, pero no incrementan el valor del convenio ni el presupuesto oficial, toda vez que son requisitos de puntaje que son calificados para mejorar la calidad del servicio en el presente proceso contractual.	Se otorgarán **35 puntos** a la ESAL que aporte la mayor cantidad de días adicionales de servicio completo para los adultos mayores beneficiarios. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple

14.3 INTENCION DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Se le otorgarán 25 puntos a quien en su oferta aporte copia de carta de intención para celebrar convenios con el propósito de mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos (adicionales a los ya acordados en las metas del presente convenio), las ESAL podrán firmar convenios con las universidades de educación Superior y IETDH que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran para Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales, promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible; Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores; Uso de Internet, atención psicosocial, deportiva, artes, entre otras que fomente las redes de apoyo a los adultos mayores vulnerables.

Se busca incentivar la capacidad de gestión de las ESAL, así como integrar a la estrategia municipal mayores actores del sector económico. El supervisor del convenio velará por la materialización de dichos convenios.

La ESAL que mayor número de convenios acredite, obtendrá los 25 puntos, a las demás propuestas se aplicará la siguiente regla de 3 simple.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

DESEMPATE: para efectos de establecer desempate se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2069de 2020 y el decreto reglamentario 1860 de 2021 y las demás normas que han regulado y/o complementado dicha disposición.

15. PROCEDIMIENTO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

El MUNICIPIO DE PEREIRA evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en la presente Invitación Pública como el formato para presentación de la Oferta, la cual debe presentarse con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

CERTINGENIERIA

NIT: 901766812-1

CERTIFICA QUE

CRISTIAN CAMILO ROCHA ARANGO

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1088008804

Asistió al Curso de:

PRIMER RESPONDIENTE

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 1 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

LORENA BONILLA
GERENTE

CERTINGENIERIA

LORENA BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

'RETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

CRISTIAN CAMILO ROCHA ARANGO

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.008.804

Asistió al Curso de:

EMERGENCIA Y DESASTRES CON ÉNFASIS EN RUTA DE EVACUACIÓN (EDR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 1 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACION DE APTITUD OCUPACIONAL
TO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACION CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
VALIDACION DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRONICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM**, ESCANEAR EL CODIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCION 321 405 9500

CERTINGENIERIA

NIT: 901766812-1

CERTIFICA QUE

CRISTIAN CAMILO ROCHA ARANGO

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1088008804

Asistió al Curso de:

ELEMENTOS DE EMERGENCIA

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 1 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

LORENA BONILLA
GERENTE

CERTINGENIERIA

LORENA BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

RETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

FUNDACIÓN ULLOA (FUNDA ULLOA)

Hogares del Adulto Mayor
NIT 900.487.500-6

CERTIFICA QUE

El(la) Señor(a) **CRISTIAN CAMILO ROCHA ARANGO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.088.008.804, prestó sus servicios como **PSICÓLOGO & LÍDER DE GESTIÓN HUMANA** desde el 10 de Agosto de 2020 hasta el 13 de Agosto de 2021 en los CBA Hogar San Vicente de Paul y Hogar Ángel María Yepes (Ulloa y Alcalá – Valle del Cauca), mediante contrato de prestación de servicios con honorarios mensuales por valor de $1.300.000 m/cte.

Para constancia de lo antes mencionado y a petición del interesado(a), se firma a los diecinueve (13) días del mes de Agosto de 2021.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ARIAS
C.C. 16.613.807 Cali – Valle.
Director y Representante Legal
Celular: 314 8216072
Correo: fundaulloakyron@gmail.com

Hilos de plata
Club gerontológico

CERTIFICA:

Que el Señor **CRISTIAN CAMILO ROCHA ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.008.804 de Pereira (Risaralda) prestó sus servicios a la Institución como **PSICOLOGO y DIRECTOR TECNICO** hasta el mes de Junio del 2023, destacándose por ser un profesional honesto, responsable y cumplidor de su deber

Para constancia se firma la presente a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2023.

ANA LUCIA GIRALDO ARBELAEZ
Directora General

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14837349323

(415)7707212489984(8020) 000001483734932 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 8 0 0 8 8 0 4	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 0 0 8 8 0 4	2 0 0 9 1 2 0 2

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROCHA	ARANGO	CRISTIAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 38 29 47 BRR PALMAR DE VILLA VERDE

42. Correo electrónico psicologocristianrocha@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 3 1 1 4 4 8 2	3 2 1 8 2 1 5 9 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 2 0 0 8 1 0	7 2 2 0	2 0 2 0 0 8 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 12 / 11 : 09: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROCHA ARANGO CRISTIAN CAMILO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de marzo de 2024, a las 17:03:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	108808804
Código de Verificación	108808804240301170302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242582386

PIB
17:02:05

Bogotá DC, 01 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO ROCHA ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088008804:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:00:34 PM horas del 01/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088008804**
Apellidos y Nombres: **ROCHA ARANGO CRISTIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: cij.n.arac-atc@policia.gov.co

Fundación CANES

Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

NUTRICIONISTA

Sec Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios Whatsapp 3173704835 Celular 3023982127
E-mail: canescba@gmail.com

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Yo **Kenia Marcela Arrieta Ricardo,** (profesional o técnica en), **Nutricionista** identificada con cedula de ciudadanía número **1140840904** de Barranquilla. Doy constancia de mi disponibilidad laboral para ejercer el cargo de **Nutricionista**; llegado el caso la FUNDACION CANES resultara adjudicataria del proceso SDSP-RE-013-2024 cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Para constancia se firma pasado los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Pereira.

Atentamente,

Kenia Marcela Arrieta Ricardo
C.C: 1140840904
PROFESION: Nutricionista
CELULAR: 3115764240



KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO

Nutricionista Dietista

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Nutrición y Dietética, con sólidos conocimientos en ciencias de la nutrición y disciplinas afines, con experiencia en atención integral a pacientes en cada ciclo vital, con énfasis en población adulta mayor y atención domiciliaria a paciente crónicos, con capacidad de trabajo individual o en equipo.

CONTACTO

Kenymar15@hotmail.com

3115764240

Dosquebradas – Risaralda

EDUCACIÓN

Especialización en Gerencia en Salud Pública
Universidad del Rosario, Bogotá D.C
Julio de 2015

Nutricionista Dietista
Universidad Metropolitana, Barranquilla, Atlántico.
Julio de 2012

CURSOS

Atención integral al adulto mayor con enfoque centrado en la persona
Cruz Roja colombiana, seccional Risaralda
Septiembre de 2022.

Certificación Internacional en Nutrición y Geriatría
Instituto Universitario Vive Sano
Agosto- Octubre de 2021

Conteo de Carbohidratos
Asociación Colombiana de Diabetes, Bogotá D.C.
Agosto de 2019.

Nutrición y envejecimiento
Universidad del Bosque, Bogotá D.C.
Noviembre de 2016.

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Comunicación asertiva
- Compromiso
- Liderazgo

REFERENCIAS

David Tello Salazar
Médico Internista
3002207492
Daviadelejo2@hotmail.com

Karen Arrieta Ricardo
Ingeniera Industrial
3006725462
k-arrieta@hotmail.com

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Centro de protección social para adultos mayores Fundación Canes
Nutricionista Dietista, Pereira Risaralda.
Atención y valoración nutricional al adulto mayor
Agosto 2021- Actual.

Nestle de Colombia
Delegada Medica, Pereira Risaralda.
Visita médica de promoción a profesionales de la salud, cumplimiento de indicadores, asesoría en nutrición a profesionales.
Febrero 2021- Actual.

Compcasa S.A.S
Nutricionista Dietista, Bogotá D.C.
Valoración, seguimiento y atención nutricional domiciliaria a pacientes crónicos y agudos adscritos al programa.
Febrero de 2019- febrero de 2021

Laboratorios Baxter S.A
Especialista Home Care, Bogotá D.C.
Realizar visita de promoción de la línea de nutrición enteral, cumplimiento y reporte de indicadores de gestión reporte de informes, asesoría en nutrición enteral.
Octubre de 2018- febrero de 2021.

Servicios de Salud Suramericana EPS
Nutricionista Dietista, Bogotá D.C
Atención Nutricional en consulta externa (intervención nutricional), así como actividades educativas de P y P en gestantes adultos mayores y niños.
Abril 2016- octubre de 2018

Kenia Arrieta Ricardo
Nutricionista Dietista
T.P. MND 04128

Kenia Arrieta Ricardo
CC 1140840904

EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE,

KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO

C.C. No. 1.140.840.904 de Barranquilla

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA
TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS
PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE-RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 69 DEL LIBRO 1/96

NUMERO DE REGISTRO N.D - 0479

DADO EN BARRANQUILLA A LOS

27 DIAS DEL MES Julio DEL AÑO 2002

10728

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Acreditación institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional
Evaluación internacional
Asociación Europea de Universidades

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1771 del 23 de enero de 1967

EN ATENCIÓN A QUE

Kenia Marcela Arrieta Ricardo

C.C. 1.140.840.904 Barranquilla (Atlántico)

EN VIRTUD DEL CONVENIO CON
LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de la Salud Pública

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA
EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN-COLOMBIA
A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015.

José María Maya Mejía
Rector
Universidad CES

José Manuel Restrepo Abondano
Rector
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

Jorge Julián Osorio Gómez
Decano Facultad de Medicina
Universidad CES

Registrado: Folio 377. Número 13155 del 17 de julio de 2015. Acta 13258 del 17 de julio de 2015. Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. MND 04128
Acta de aprobación N° 109 Fecha: 27/08/2012

ARRIETA RICARDO
KENIA MARCELA
C.C. 1.140.840.904

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 08 - 1779 DE 2016

(26 de Abril de 2016)

"Por la cual se Autóriza el Ejercicio Profesional "

El Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud

En uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 1875 del 3 de Agosto de 1994, y la Resolución No. 0270 de 2014 expedida por el Secretario de Salud Departamental

C O N S I D E R A N D O

Que **KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.840.904 expedida en Barranquilla - Atlántico, ha solicitado Autorización del Ejercicio Profesional como **NUTRICIONISTA DIETISTA**, según TITULO que le otorgó la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, el día 27 de julio de 2012, según Acta de Grado N° ND-76-877-12.

R E S U E L V E

ARTICULO ÚNICO: Autorizase a **KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.840.904 expedida en Barranquilla - Atlántico, para ejercer la Profesión de **NUTRICIONISTA DIETISTA** en todo el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, el día 26 de Abril de 2016.

HERNANDO JOSE VILORIA ELJACH
Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud

Proyectó: Vivenaga
Revisó: JMarco

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000

Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda
INSTITUTO DE FORMACIÓN

El Instituto de Formación Para el Trabajo y Desarrollo Humano
Resolución No 930 del 07 de Marzo de 2014 Secretaria de Educación Municipal de Pereira.
Certifica que

KENIA ARRIETA RICARDO

identificado (a) con cedula de ciudadanía 1140840904 expedida en Barranquilla aprobó satisfactoriamente, con una intensidad de 160 horas el diplomado virtual de:

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CON ENFOQUE CENTRADO EN LA PERSONA

LEONARDO ESPINOSA HENAO
Coordinador Educación

LEONARDO ESPINOSA HENAO
Firmado digitalmente por LEONARDO ESPINOSA HENAO
Fecha: 2022.09.12 17:52:52 -05'00'

RDA1140840904

12 de septiembre del 2022

PRIMER RESPONDIENTE
¡Gente que ayuda!

La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO

CC 1140840904

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogotá D.C. 14 de Febrero de 2024

SBI-20244597551000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.140.840.904

Asistió al Curso de:

EMERGENCIA Y DESASTRES CON ÉNFASIS EN RUTA DE EVACUACIÓN (EDR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACION DE APTITUD OCUPACIONAL
CRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACION CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
RA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRONICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM**, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCION 321 405 9500

CERTINGENIERIA

NIT: 901766812-1

CERTIFICA QUE

KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1140840904

Asistió al Curso de:

ELEMENTOS DE EMERGENCIA EN DESASTRES

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

LORENA BONILLA
GERENTE

CERTINGENIERIA

LORENA BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

RETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

Asociación Colombiana
de Diabetes

Asociación Colombiana de Diabetes

Certifica que:

Kenia Marcela Arrieta Ricardo

Asistió a:

Curso de conteo de carbohidratos

Intensidad 16 horas
Agosto de 2019

PABLO ASCHNER MONTOYA, MD.MSc
Director Científico
Asociación Colombiana de Diabetes

LILIANA CARVAJAL GUTIERREZ
Coordinadora Educación
Asociación Colombiana de Diabetes

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Abbott

LA FACULTAD DE MEDICINA Y LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA

DE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A

KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO

C.C. 1140840904

Quién participó y cumplió los requisitos académicos establecidos para el

CURSO VIRTUAL DE NUTRICIÓN EN ENVEJECIMIENTO

Intensidad 50 Horas

Bogotá D.C., Septiembre 19 de 2016 – Noviembre 27 de 2016

Dr. Hugo Cárdenas López
Decano Facultad de Medicina
Universidad El Bosque

Dr. Álvaro Burbano Delgado
Director Diplomado
Universidad El Bosque

Dra. María del Rosario Bozón G.
Directora División Educación Continuada
Universidad El Bosque

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Certifica que:

Kenia Marcela Arrieta Ricardo

Participó en el Simposio

Terapia Médica Nutricional en el Paciente Crónico Complejo

Intensidad horaria: 8 horas

Adriana Amaya Camargo, ND
Presidente ACNC

Lilian Osorio Pedreros, ND
Secretaria Ejecutiva ACNC

Bogotá, Hotel Metrotel, 31 de Marzo de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.140.840.904
ARRIETA RICARDO
APELLIDOS
KENIA MARCELA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1991
LA UNION
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-JUN-2009 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14783536396

(415)7707212489984(8020) 000001478353639 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1140840904	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 16	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1140840904	2009 06 10

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Barranquilla 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARRIETA	RICARDO	KENIA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Risaralda 66	Dosquebradas 170

41. Dirección principal: CR 16 A 9 61 AP 1006

42. Correo electrónico: kenymar15@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3115764240	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2012 06 04	7490	2012 06 04					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 09 - 01 / 14 : 54: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ARRIETA RICARDO KENIA MARCELA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA

Nit 900312087-4

CERTIFICA

Que la Señora **Kenia Marcela Arrieta RIcardo** identificada con cédula de ciudadanía número **1.140.840.904** labora para el programa de Adulto Mayor de la Fundación Canes, desde el día 18 de agosto del 2021, a través de contrato por obra labor.

El cargo que desempeña en la Fundación es de profesional de nutrición

En constancia se expide a solicitud del interesado el día 22 de febrero del 2024.

Julián Andrés Simijaca Aristizábal
C.C 75.087.361
Gerente Administrativo

suramericana

Medellín, 01 de noviembre de 2018

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S A

NIT. 811.007.832-5

CERTIFICAN QUE:

KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO, con número de identificación No. 1,140,840,904 prestó sus servicios a la Compañía(s) con un contrato de carácter laboral a término indefinido desde el día 25 de abril del año 2016 hasta el día 23 de octubre del año 2018. Se desempeñó como Nutricionista (Ps).

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a) para ser anexado a LA HOJA DE VIDA.

Atentamente,

Marisol Salazar Florez

MARISOL SALAZAR FLOREZ
Directora de Contratación y Contacto
Gerencia de Servicios y Soluciones – Talento Humano
Teléfonos: (054) 444 1940 Opción 3 – (054) 260 2100 Ext 7090 Opción 3

NIT 900543651-1

00000216

CERTIFICACION

COMPAÑÍA CALIDAD Y CUIDADO EN SALUD SAS "COMPCASA S.A.S" debidamente identificada con el NIT 900.543.651-1 certifica que la señora **KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO,** identificada con la cedula de ciudadanía N.° 1.140.840.904, presto servicios como **CONTRATISTA,** mediante contrato de prestación de servicios de profesional independiente, desde el 24 de febrero 2019 hasta 26 de febrero de 2021 en el rol de nutricionista, efectuando los servicios ofertados y aceptados por ella, según su disponibilidad y experiencia profesional.

Los honorarios obtenidos por el **CONTRATISTA,** durante el tiempo de servicio prestado corresponden a la suma de VALOR EN LETRAS dos millones trecientos mil pesos ($2.300.000) promedio mensual

Para constancia, se expide a solicitud del interesado a los 10 del mes marzo del año 2021.

Cordialmente,

NIT. 900543651-1

Liza María Moscoso Libreros
Coordinadora De Recurso Humano
Compañia Calidad y Cuidado en Salud.
COMPCASA IPS

Laboratorios Baxter S.A.
Sucursal Sociedad Extranjera
Calle 36 No. 2 C-22
A.A. 2446 Cali – Colombia
NIT 890.300.292-0

Conmutador 4447000
Fax 4442571 - 4462508
Línea 018000-9-39595

Baxter

Bogotá, 17 de Febrero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente documento, se hace constar que la siguiente información corresponde a la depositada al archivo de la compañía:

Nombre	:	KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO
Cédula de ciudadanía	:	1.140.840.904
Cargo	:	ESPECIALISTA HOME CARE
Fecha de Ingreso	:	01 de Noviembre de 2019
Fecha de retiro	:	15 de Febrero de 2021

En constancia de lo anterior, se firma en Cali el 17 de Febrero de 2021

Atentamente,

JULIAN HUMBERTO TORRES
GERENTE RECURSOS HUMANOS

cc 1140840904

*Para confirmar la información de este documento, por favor comunicarse con Jhosselin Achipiz al teléfono 4447318 en la ciudad de Cali.

EL SUSCRITO GERENTE ENCARGADO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Institución se encontro que **KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO**, identificada con cedula de ciudadania No 1 140 840 904 de Barranquilla Atlántico presto sus servicios bajo las siguientes C P S como NUTRICIONISTA DIETISTA para la E S E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ.

Fecha	Mayo 06 de 2016 (CPS 324 2016)
Objeto	La contratista se compromete a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA DIETISTA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PIC A LOS USUARIOS DE LA E S E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA Y SU AREA DE INFLUENCIA
Plazo de Ejecución	Un (01) Mes y Veinticuatro (24) Dias
Fecha Iniciación	Mayo 06 de 2016
Valor del Contrato	$6 000 000 oo
Fecha Terminación	Junio 30 de 2016
Estado	Terminado
Cumplimiento	La calidad y cumplimiento fue bueno

Fecha	Julio 18 de 2016 (CPS 470 2016)
Objeto	La contratista se compromete a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA DIETISTA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PIC A LOS USUARIOS DE LA E S E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA Y SU AREA DE INFLUENCIA
Plazo de Ejecución	Catorce (14) Dias
Fecha Iniciación	Julio 18 de 2016
Valor del Contrato	$2 000 000 oo
Fecha Terminación	Julio 31 de 2016
Estado	Terminado
Cumplimiento	La calidad y cumplimiento fue bueno

Fecha	Agosto 10 de 2016 (CPS 504-2016)
Objeto	La contratista se compromete a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA DIETISTA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PIC A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA Y SU AREA DE INFLUENCIA
Plazo de Ejecución	Cuatro (4) Meses y Veintiun (21) Días
Fecha Iniciación	Agosto 11 de 2016
Valor del Contrato	$15.000.000 oo
Adición	$2.340.000 oo
Fecha Terminación	Diciembre 31 de 2016
Estado	En Ejecucion

Se expide a los Doce (12) días del mes de Octubre de 2016

Cordialmente,

IVAN HERNANDO CUCAITA ORTIZ
GERENTE ENCARGADO
ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA

CUNDINAMARCA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de marzo de 2024, a las 16:50:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140840904
Código de Verificación	1140840904240301165035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242581246

PIB
16:51:26

Bogotá DC, 01 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KENIA MARCELA ARRIETA RICARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140840904:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:06 PM horas del 01/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1140840904**
Apellidos y Nombres: **ARRIETA RICARDO KENIA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30352 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dij.n.araic-atc@policia.gov.co

FICHA TECNICA

1. TALENTO HUMANO

Se partirá del personal mínimo requerido para atender a un grupo poblacional de hasta 45 adultos mayores, según comportamiento histórico (anteriores contrataciones de la entidad). A partir de esta base, por cada 20 adultos mayores adicionales, se agregará una persona para el caso de auxiliares de servicios generales, auxiliares de enfermería, manipuladores de alimentos y cuidadores, con el ánimo de garantizar una atención adecuada a dicha población, El esquema quedará de la siguiente manera:

Tabla 6 Esquema necesidad de Talento Humano

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HASTA 45 AM ATENDIDOS	65 ADULTOS M ATENDIDOS	85 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS
1.1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.3	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	4	5	6
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.7	CUIDADORAS	UNIDAD/PERSONA	3	4	5
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSISCA.	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1

Este personal deberá contar con los siguientes perfiles:

Tabla 7: PERFILES DEL TALENTO HUMANO

PERFILES REQUERIDOS
DIRECTOR: o coordinador, quien es un profesional en las áreas de la salud y/o área de ciencias sociales de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere). Debe contar mínimo con 2 años de experiencia relacionada con la población a atender. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
NUTRICIONISTA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe acreditar experiencia profesional mínima de un año. La entidad definirá unas actividades mínimas que realizará este profesional.

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES U OFICIOS VARIOS. Personas con experiencia en oficios varios. se revisará si aplica la ley de primer empleo en el cómputo de experiencia.
MANIPULADORES DE ALIMENTOS: Deben contar con el respectivo carnet de manipulador de alimentos, con experiencia en labores de cocina o alimentacion en centro de adulto mayor.
Bachiller con experiencia mínima de seis (6) meses en el sector artístico y cultural para realizar actividades de enseñanza en danzas y música u otras relacionadas, de mínimo 1 hora con cada grupo.
AUXILIARES DE ENFERMERIA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior o Institutos de formación técnica, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los criterios técnicos del Ministerio del exterior. tarjeta profesional (si requiere) y contar mínimo con un año de experiencia en actividades relacionadas con su profesión en centros de protección del adulto mayor. Con constancia/s de asistencia o participación a las formaciones para la atención integral de personas adulta mayores.
PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACION, O TERAPEUTA OCUPACIONAL Debe poseer titulo profesional otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere) Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Personal encargado de realizar -Actividades físicas y de interacción social y actividades recreativas de mínimo 1 hora y media por cada grupo.
CUIDADOR: Bachiller en cualquier modalidad, o haber cursado y aprobado estudios básicos en cuidado de adultos mayores, o similares, con experiencia mínima de un (1) año en actividades de atención o cuidado del adulto mayor en centros de protección del adulto mayor.
PSICÓLOGO: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional o documento que haga sus veces y contar mínimo con un año de experiencia profesional mínima de un (1) años, relacionada con atención del adulto mayor. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educacion Nacional.
GERONTOLOGO: Gerontólogo o profesional con especialización en gerontología, El título deberá ser otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional o documento que haga sus veces. con experiencia profesional mínima de un año relacionadas con actividades de atención del adulto mayor.

Nota: Todo el personal del centro deberá contar con formación para atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencia de mínimo 36 horas. Para lo cual deberán allegar los certificados de asistencia o participación en estas formaciones.

2. ALOJAMIENTO

Tabla 8: Alojamiento

	ALOJAMIENTO					
	ALOJAMIENTO	alojamiento	1		MENSUAL	

3. ELEMENTOS DE CONSUMO O SUMINISTROS

Tabla 9 Suministros

2	**ELEMENTOS ENTREGABLES Y DE USO**					
	KIT DE ASEO HOMBRES	kIT	1		MENSUAL	
	kit desagregado por producto y precio					
	Shampoo x 200mil	Unidad	1			
	Crema Humectante x 120 gr	Unidad	1			
	Cepillo de dientes	Unidad	1			
	Crema Dental 75 ml	Unidad	1			
	Jabón De Baño, barra x 110 gr.	Unidad	1			

	Cuchillas paquete x 2 unidades	Unidad/paquete	1			
	Papel Higiénico paquete x 4 rollos	Unidad/paquete	1			
	Desodorante roll on x 50 ml	Unidad	1			
	Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1			
2.2	**KIT DE ASEO MUJER**	KIT	1		MENSUAL	
	KIT desagregado por producto					
	Shampoo X 200	Unidad	1			
	Crema Humectante X 120 gr	Unidad	1			
	Cepillo de dientes	Unidad	1			
	Crema Dental 75 ml	Unidad	1			
	Jabón De Baño barra x 110 gr	Unidad	1			
	Papel Higiénico paquete xB38:B39 4 rollos	Unidad/paquete	1			
	Desodorante en roll on x 50 ml	Unidad	1			
	Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1			
3	**OTROS ELEMENTOS DE HIGIENE**					
3.1	TOALLA de uso personal de medidas 70 cm x 140 cm de mayor composición de algodón	Unidad	1	0	TRIMESTRAL	
3.2	PAÑAL ADULTO Paca x 30 Pañales (4 pacas mensuales x AM, 120 pañales al mes, 4 diarios)	Unidad	1	0	Mensual	
3.3	CREMA ANTIPAÑALITIS x 500 gr (1 unidad mensual x AM)	Unidad	1	0	Mensual	
3.4	PAÑITOS HUMEDOS pqte x 70 unidades (7 pqtes mes por AM, 490 al mes, 16 diarios)	Unidad	1	0	Mensual	
3.5	GUANTES DE LATEX CAJA X 100 UNID. (2,4 cajas x AM, 240 mes, 8 diarios)	Unidad	1		Mensual	
4	**VESTUARIO**					
4.1	**KIT VESTUARIO HOMBRE**	KIT	1	0	TRIMESTRAL	
	KIT desagregado por producto					
	Camiseta tipo Polo o camisa manga larga o camisa de pijama Hombre	Unidad	2			
	Bóxer Hombre x 3 unds	Unidad	3			
	Par de Medias Hombre	PAR	3			
	Jean o Sudadera o Bermuda o pantalón de pijama	Unidad	2			
	Par de Zapatos Hombre	PAR	1			
4.2	**KIT VESTUARIO MUJER**	KIT+CSS	1	0	TIRMESTRAL	
	KIT desagregado por producto					
	Blusa o camisa de pijama o pijama de una pieza	Unidad	2			
	Brasier	Unidad	3			
	Panty	Unidad	3			
	Jean o Falda o Sudadera o pantalón de pijama	Unidad	3			
	Medias	PAR	3			
	Zapatos	PAR	1			
5	**BOTIQUIN**	KIT	1	0	TRIMESTRAL	
	KIT desagregado por producto					
	Alcohol x700 ml	Unidad	1			
	Bajalenguas Paquete x 20 Und	Unidad	1			

	Curas Caja x 20 Und	Unidad/paquete	1			
	Guantes látex Caja x 100 Und	Unidad/paquete	1			
	Lágrimas artificiales x 15 ml	Unidad	1			
	Suero fisiológico Bolsa x 500 ml	Unidad	1			
	Venda elástica 1 Und de 5" x 5 yds	Unidad	1			
	Yodopovidona solución 60 ml	Unidad	1			
	Gasa estéril 4" x 4"24 Und	Unidad/Paquete	1			
	Termómetro digital	Unidad	1			
	Esparadrapo 1/2 x 5 yds	Unidad	1			
6	INSUMOS PARA MANUALIDADES	KIT	1		MENSUAL	
	ALIMENTACION					
7	ALIMENTACION: La alimentación está compuesta por: un (1) desayuno, dos (2) refrigerios (mañana y tarde), un (1) almuerzo, una (1) cena y una (1) merienda. La minuta de alimentación debe contener los requerimientos de componentes de salud y nutrición para la población objeto. Para construcción del ciclo de menús y sus anexos, El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM usará la minuta patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud.	ALIMENTACION	1		MENSUAL	
	GASTOS GENERALES					
8	TRANSPORTE:El desplazamiento por usuario con un acompañante, esta contemplado en un tope de tres veces por mes, a citas medicas o cumplir con obligaciones inaplazables. Se debe indicar en la cotización si el transporte que brindara es urbano o rural					
	URBANO Trayecto ida y regreso	UNIDA/PERSONA	1	0	TRES VECES X MES	
	RURAL Trayecto ida y regreso	UNIDAD/PERSONA	1			

d) Aspectos organizacionales del sector sin ánimo de lucro en Colombia:

Regulación aplicable a los proveedores del servicio requerido.

La actividad de fomento es realizada en su mayor parte por Las entidades Sin Ánimo de Lucro, que hacen parte del tercer sector o sector no lucrativo, así como la actividad de colaboración convencional con los particulares (Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) toman cada día mayor trascendencia, ya que el Estado, como titular y supremo responsable del interés público o general, no tiene el monopolio de la acción para satisfacer las necesidades comunes de todos los asociados (Tafur Galvis, 1997) y por ello los ciudadanos, las organizaciones que ellos formen y, en general, los que llamamos "particulares" asumen un rol activo y destacado en el emprendimiento, el desarrollo y la gestión de asuntos comunes a todos, es decir, *de interés general,* rol que debe ser apoyado por el Estado que identifica en estas entidades una subjetividad especial afín con sus intereses y colaborador en el cumplimiento de las finalidades que a él se le atribuyen (Jaramillo Díaz. 2014).

De acuerdo con el art. 359 del Estatuto tributario ET, son actividades meritorias promovidas o desarrolladas por las Entidades sin Ánimo de Lucro: La educación, salud, cultura, ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección del medio ambiente, promoción y apoyo a las actividades deportivas, prevención del uso y consumo de

sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, actividades de desarrollo empresarial, promoción y apoyo a los derechos humanos y a los objetivos globales definidos por las naciones unidas, promoción y apoyo a las actividades de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias.

Las entidades que hacen parte del Tercer Sector o Sin ánimo de Lucro entre otras tenemos: Juntas de acción comunal, entidades de naturaleza corporativa, Fondos de empleados, entidades ambientalistas, entidades científicas, tecnológicas y culturales e investigativas, instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar, asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales, corporaciones, asociaciones y fundaciones, instituciones de educación superior, entes gremiales, instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la ley 115 de 1994.

El sector sin ánimo de lucro o sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

e) Regulación aplicable al proceso de contratación.

Este proceso, se enmarca en el artículo, 355 de la Constitución Política, regulado por la Ley 489 de 1998, y decreto 092 de 2017.

En esta dirección, El artículo 355 de la Constitución Política establece que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo…"*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la

creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

En este sentido, el Consejo de Estado[3] conceptuó:

"*En efecto, dichos contratos según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito. donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso.*

Así, no podría darse un contrato conmutativo, en el cual se advierta un intercambio o venta de bienes o servicios, sino un convenio para colaborarse en el cumplimiento de sus misiones, lo que se permite al coincidir el objeto social del privado que actúe sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere impulsar."

Dicho lo anterior, se evidencia que el propósito que persigue la Administración Municipal con la contratación es ofrecer actividades de beneficio directo a la comunidad, por cuanto se beneficiarán los adultos mayores del municipio de Pereira, con las acciones planteadas para su promoción y fortalecimiento.

En este orden de ideas, para realizar el proceso de contratación aquí descrito, el Decreto 092 de 2017 reglamentó *"la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".*

En este sentido, el Decreto 092 de 2017 señala en el artículo 5° : *"la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."*

Igualmente señala que, de resultar múltiples entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a realizar un compromiso en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal deberá seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Señala además que "los convenios de asociación son distintos de los contratos del inciso segundo del *artículo 355 de la Constitución Nacional mencionados en el artículo 2 del*

[3] Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Enrique Arboleda Perdomo, 25 de septiembre de 2008. No. De radicación *11001-03-06-000-2008-00049-00(1911)*

decreto 092 de 2017 y que estos convenios se rigen por los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto en estudio."

En esta dirección, el decreto 092 establece la competencia como regla general para seleccionar a la ESAL, con la cual celebrar el convenio de asociación, salvo lo expresamente señalado en el artículo 5° del decreto 092 de 2017: *"no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."*

"(...) La norma no prohíbe que la Entidad sin ánimo de lucro, pueda hacer sus aportes en especie, pero en todo caso, la Entidad Estatal debe adelantar un proceso competitivo, para seleccionar la ESAL." Subrayado fuera de texto.

De otra parte Colombia Compra Eficiente, en concepto CCE-DES-FM-17, conceptuó sobre los convenios de asociación derivados del artículo 5° del decreto 092 de 2017, y al respecto precisó:

"(...) Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad."

"(...) En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Además, es importante resaltar que el convenio de asociación no es conmutativo y, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes."

En esta dirección, El Municipio de Pereira, atendiendo a la regla general establecida en el Decreto 092 de 2017, adelantará un PROCEDIMIENTO COMPETITIVO, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista, para lo cual elevará CONVOCATORIA PUBLICA, a través de la plataforma SECOP II, dirigida a todos los interesados en presentar propuesta con el fin de desarrollar el objeto del convenio.

En este sentido, la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL que se presente, además de cumplir con las exigencias técnicas y los requisitos mínimos habilitantes, determinados por el Municipio, deberá cumplir con los criterios de selección objetiva, que para tal efecto establecerá la entidad en la Invitación Pública, para la escogencia de *la ESAL que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación*, dando con ello aplicación al artículo 5 del decreto 092 de 2017.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a) IDENTIFICACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:

Alcaldía de PEREIRA

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Revisada la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES) tenemos que se encuentran registradas más de 200.000 ESAL, dentro de las cuales se encuentran las ESAL que pueden estar en condiciones para celebrar el Convenio con el Municipio.

Las entidades Sin Ánimo de Lucro en su mayoría se dedican a actividades de fomento que hacen parte del tercer sector de la economía o sector servicios, sector no lucrativo, por tanto, se puede decir que éstas no compiten en el mercado, ya que la actividad de colaboración o de fomento que estas desarrollan, persiguen fines distintos a las empresas comerciales, es decir no persiguen lucro, sino la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir buscando, a través de los convenios de colaboración y convenios de asociación apoyar a estas Entidades en el cumplimiento o desarrollo de su objeto social en beneficio del interés general.

Cuadro 1 Entidades sin ánimo de lucro según el RUES.

Razon Social o Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio
FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA O TAMBIEN PODRA	801004709 - 7	ARMENIA
FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE MALAMBO-SIGLA FUNDACION PRODI	802014480 - 5	BARRANQUILLA
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL	802007962 - 1	BARRANQUILLA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES FUNDA	900023563 - 9	BOGOTA
FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LAS CIENCIAS, LA TECNOLOGIA Y LA CULTURA "FUNDAC	806008747 - 3	CARTAGENA
FUNDACION ZENUES TRENZANDO FUTURO - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGR	900428382 - 1	MONTERIA
FUNDACION FORMAR FUNDACION PARA LA INNOVACION LA INVESTIGACION ECONOMICA Y LA CALIFICACION DEL TALENTO HUMANO	800046444 - 7	PASTO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL (FUNDACION KAYROS)	816005412 - 4	PEREIRA
FUNDACION TRABAJO SEGURIDAD EDUCACION INNOVACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIDA FUTURA	900649910 - 9	BARRANCABERMEJA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA LA INNOVACION Y LA LOGISTICA	900747932 - 0	BARRANCABERMEJA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN CARIBE	901348191 - 1	BARRANCABERMEJA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROMOCION DE LA SALUD NUESTRA SEÑO	802024960 - 9	BARRANQUILLA
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO	900372094 - 2	BARRANQUILLA
FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA Y PUEDE TAMBIEN ACTUAR BAJO LA SIGLA FUNDACION ESPELETIA	832007417 - 8	BOGOTA
FUNDACION SALUTIA CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ECONOMIA GESTION Y TECNOLOGIAS	900168245 - 4	BOGOTA
FUNDACION JUGANDO EN SERIO CON SENTIDO SOCIAL	900350680 - 4	BOGOTA
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA	900019831 - 2	BOGOTA
FUNDACION CONEXION SISTEMICA	900718731 - 3	BOGOTA
FUNDACION CENTROFORMCFD CAR	900827989 - 3	BOGOTA
FUNDACION GRUPO TALENTO HUMANO CON CALIDAD	900905821 - 1	BOGOTA
FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER	832006783 - 4	BOGOTA
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS BASICOS Y APLICADOS CEIBA	900885573 - 7	BOGOTA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO GESTION Y DIFUSION CULTURAL LLORONA	900134890 - 9	BOGOTA
FUNDACION ACCION INTERNA	900636976 - 8	BOGOTA
FUNDACION INTEGRAL UNIDOS POR LOS NIÑOS	901181179 - 3	BOGOTA
FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO	830.073.822-1	BOGOTA
FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H. CALONJE"	890308493 - 0	CALI
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	830503027 - 9	CALI
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ETNIAS	805030354 - 0	CALI
FUNDACION PARA EL AGUA SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE SANING ONG	900613821 - 6	CALI
FUNDACION SEMILLA	805018822 - 7	CALI
FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT	805018076 - 1	CALI
FUNDACION DE COOPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO	900031226 - 5	CALI
FUNDACION PASOS	900199355 - 9	CALI
FUNDACION CAMINO HACIA EL FUTURO	900099825 - 1	CALI
FUNDACION POR AMOR AL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS COMUNIDADES R	805015831 - 1	CALI
FUNDACION HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL SERHUMANO. FUNDACION HUELLAS.	806016108 - 0	CARTAGENA
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR-	800062338 - 1	MANIZALES
FUNDACION FESCO	890807284 - 9	MANIZALES
FUNDACION EMPRESARIAL FAFE	811005713 - 8	MEDELLIN
FUNDACION GLOBAL ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA	900136834 - 5	MEDELLIN
FUNDACION PARA LA GESTION DE PROYECTOS INTEGRALES EN CORDOBA	812004257 - 1	MONTERIA
FUNDACION PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SC	900541075 - 8	MONTERIA
FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROMOCION DE NUEVOS ESTILOS DE VIDA COMUNI	900026871 - 6	MONTERIA
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO	900316496 - 1	PALMIRA
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	814006688 - 3	PASTO
FUNDACION EQUIDAD DE GENERO	900521928 - 1	CAUCA
GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLO	900300675 - 3	LA GUAJIRA
FUNDACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL	900398460 - 2	TUMACO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTERAL DEL PACIFICO SUR	901249645 - 9	TUMACO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIO-ECONOMICO CULTURAL DEPORTIVO TECNICO CIENTIFICO AGROPECUARIO AMBIENTAL; Y DE LA CONSTRUCCION DE LA PAZ DE LA POBLACION COLOMBIANA	900989554 - 8	TUNJA
FUNDACION SOCIAL GUATAPURI	900360821 - 9	VALLEDUPAR

De igual forma, en el caso específico de la ESAL que prestan el servicio de Pereira Esales que prestan el servicio de atención Integral del adulto mayor:

b) Entidades que ofrecen el servicio en Pereira

A continuación, en el cuadro se muestran los posibles oferentes del mercado dentro del Municipio de Pereira. esta información es sacada de la página del Registro único empresarial (RUES).

NIT RAZÓN SOCIAL

816.007.705 Asociación hogar del abuelo Divino Pastor Pereira

891.408.571 Centro de bienestar de ancianos San José Pereira

900.984.925 Hogar geriátrico y del adulto mayor Juan Pablo II Pereira
900.036.927 Fundación Alegría de Servir Pereira 816.005.391 Fundación Arca de Noé
900.312.087 Fundación Canes Pereira
900.178.461 Vida con propósito Pereira

En esta dirección y con el fin de identificar las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, que estén dispuestas a comprometer recursos en dinero o en especie, que en todo caso se calculará sobre el valor total estimado para la ejecución del convenio, la Administración Municipal realizará un proceso COMPETITIVO, a través de CONVOCATORIA PUBLICA, que se publicará en el portal SECOP II., en la cual la Entidad Estatal, establecerá las condiciones mínimas para participar y los criterios objetivos de selección de la ESAL con la cual celebrará el Convenio de Asociación.

2.1 CONDICIONES MÍNIMAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE DEBEN TENER LAS ESAL PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

a) REQUISITOS MINIMOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

De acuerdo con el objeto del Convenio, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Pereira, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere Aunar esfuerzos técnicos y económicos, con una Entidad sin ánimo de lucro ESAL, que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, con habilitación vigente por parte de la Secretaría de Salud, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 16 meses de constitución.

De esta manera, se puede establecer la concordancia del objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro, con el objeto del convenio a celebrar, toda vez que el objeto de la entidad determina el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los Fundadores, y por lo tanto delimita los campos y ámbitos en los cuales podrá actuar.

De igual forma deberá contar con capacidad técnica y operativa aportando el siguiente personal mínimo:

Tabla 10 Requerimiento de Talento Humano

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HASTA 45 AM ATENDIDOS	65 ADULTOS M ATENDIDOS	85 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS
1.1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.3	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	4	5	6
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.7	CUIDADORAS	UNIDAD/PERSONA	3	4	5
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSISCA.	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1

PARAGRAFO 1: A continuación, se relaciona el recurso humano que se debe tener en cuenta según los adultos mayores que se pretendan atender, y de acuerdo al incremento a partir del punto de partida que se relacionó en el cuadro anterior

En el caso de los auxiliares de servicio generales, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso del manipulador de alimentos, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso de la auxiliar de enfermería, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso del cuidador, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

Nota 2: Si en la capacidad instalada de la ESAL no cubre la totalidad de los **511** cupos que dispone el municipio, se adjudicará proporcionalmente según la cantidad de cupos por adulto mayor ofrecidos, Bajo este entendido eventualmente se podrá adjudicar a varias ESAL, teniendo en cuenta se hará hasta cumplir con el 100% de los cupos que ofrece el MUNICIPIO.

Alcaldía de PEREIRA

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Del Talento Humano la entidad debe aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Relación del personal que se vinculará a la ejecución del proyecto, describiendo la formación y la experiencia, cargo y las actividades que realizará
- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.

HABILITACIONES TECNICAS:

- Deberá allegar con la propuesta el certificado emitido por la Secretaría de Salud, mediante el cual se verifique el cumplimiento de la ley 9 de 1979 (concepto sanitario) de la infraestructura donde la ESAL atiende a la población.

- Deberá allegar con la propuesta los respectivos certificados emitidos por Bomberos y la DIGER, mediante los cuales se emita concepto favorable para funcionar de la infraestructura habilitada para atender la población beneficiada.

- Deberá allegar con la propuesta Resolución expedida por la Secretaría de Salud Municipal, mediante la cual se autoriza el funcionamiento e instalación del Centro de Protección Social.

- Diligenciar el anexo de personas políticamente expuestas pero no lo incluyen en los requisitos técnicos, favor agregar. Deberá allegar con la propuesta certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada sede en la cual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes.

EXPERIENCIA:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la atención a la población adulta mayor y relacionada con el objeto del convenio.

Aportando un máximo de 5 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención a adultos mayores cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente, en el caso de no contar con la capacidad para atender los **511** adultos Mayores).

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso

- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria

Otros Documentos requeridos:

1. **RUT- Donde se verifique que la actividad económica esté acorde con el objeto de contratación.**
2. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
4. **ESTATUTOS Y ESTADOS FINANCIEROS 2022**
5. **CEDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**
6. **PAGO DE APORTES AL SGSS:** Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.
7. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, copia de la cédula de contador y revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

b) **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBIERNO CORPORATIVO**:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cuál es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente), en el cual como mínimo se evidencie la existencia de un representante legal y una junta directiva.

Estructura organizacional mínima requerida: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación del servicio requerido de ATENCION A ADULTOS MAYORES. La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

- Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2022.
- Estructura administrativa:

c) **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA**

Gerente/Director
Revisor fiscal
Planta administrativa (mínimo de 5 personas)
Personal de planta o equipo profesional (mínimo de 5 personas)

d) REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos, listado de clientes (mínimo 20)

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, la encuesta se aplicará aproximadamente a 20 personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 80%. La encuesta la hará el MUNICIPIO. Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 80%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el municipio. Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente

2.2 Análisis financiero del sector

Si bien las ESAL, no buscan lucro, éstas, deben de preservar su patrimonio, con el fin de cumplir cabalmente con su objeto social. La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio, es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

2.2.1 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

De igual forma, la Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Uno de estos indicadores y quizás el más importante es el indicador de eficiencia en la asignación del gasto. Este indicador relaciona los gastos destinados a la ejecución de proyectos en cumplimento de su objeto social, con los gastos de funcionamiento de la ESAL. Teniendo en cuenta que estas entidades no buscan obtener utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir con su objeto social y sus excedentes reinvertidos en el mismo.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Para obtener los datos financieros y con ello la elaboración del presente anexo, se tomó la información financiera de tres fundaciones de la región, dicha información se encuentra con

corte a diciembre 31 de 2022, ya que los datos financieros de 2023 se actualizan en cámara de comercio con un plazo hasta abril de 2024.

NOMBRE CBA	FUNDACION SONRISAS DE AMOR	SAN JOSÉ	ASOCIACION VALENTINA
INGRESOS	407.000.000	2.253.616.218	932.371.000
COSTOS O GASTOS ADMINISTRATIVOS	224.190.000	436.485.517	58.420.000
GASTOS VENTAS	-	6.793.827	-
OTROS GASTOS	3.500.000	17.042.613	-
COSTOS DE VENTA	150.387.000	1.917.503.945	353.569.000
TOTAL COSTOS Y GASTOS	378.077.000	2.377.825.902	411.989.000
EFICIENCIA TÉCNICA ≤ 59%	**59%**	**18%**	**14%**
EFICIENCIA ASIGNATIVA ≥ 37%	**37%**	**85%**	**38%**

En virtud de lo anterior se midieron los indicadores de eficiencia técnica y de eficiencia asignativa, cuyas fórmulas se ilustran a continuación.

Indicador propuesto: Eficiencia Técnica: ≤ al 59%

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal.

$$\frac{Costos\ Administrativos\ x\ \text{año}}{Total\ gastos\ de\ entidad\ x\ \text{año}}$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

Indicador propuesto: **Eficiencia Asignativa ≥ 37%**

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

$$\frac{Costos\ Actividades\ propias\ x\ \text{año}}{Ingresos\ Totales\ x\ \text{año}}$$

Según datos consultados en el RUES – Registro Único Empresarial, las posibles oferentes fundaciones sin ánimo de lucro que, en el ejercicio de su labor social, promueven el bienestar integral y digno del adulto mayor, se evidencia que en los rangos de indicadores de **EFICIENCIA TÉCNICA deben ser menor o igual al 59%** y así mismo el indicador de

EFICIENCIA ASIGNATIVA debe ser mayor o igual al 37%; estos indicadores permitirían una mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso.

3. **ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

RECIENTE CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Según información relacionada en secop, se visualiza el mecanismo de selección y el objeto entre otros, de procesos que se han desarrollado en el municipio de Pereira, y que dan una pauta del proceso a desarrollar en este estudio donde se resalta que predomina la modalidad de convenio de asociación y múltiples ESAL con objetos relacionados a la asistencia y atención al adulto mayor en Pereira:

VIGENCIA 2023

Plazo de ejecución de dos (2) meses y veintitrés (23) días

PROPONENTE	CANES	VIDA CON PROPOSITO	ARCA DE NOÉ	ALEGRÍA DE SERVIR	DIVINO PASTOR	SAN JOSÉ	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
CUPOS	**54**	**45**	**70**	**65**	**65**	**87**	**85**
APORTE FUNDACIÓN	112.614.982	95.326.034	136.140.881	128.934.109	128.934.109	158.938.204	161.618.737
APORTE MUNICIPIO	**408.313.192**	**376.834.617**	**527.183.315**	**509.695.218**	**509.695.218**	**650.732.917**	**661.733.389**
TOTAL CONVENIO ASOCIACION	**520.928.175**	**472.160.651**	**663.324.196**	**638.629.327**	**638.629.327**	**809.671.121**	**823.352.126**

VIGENCIA 2022

Plazo de ejecución de seis (6) meses y veintiocho (28) días

PROPONENTE	ALEGRIA DE SERVIR	ARCA DE NOE	DIVINO PASTOR	CANES	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	VIDA CON PROPOSITO	SAN JOSE
CUPOS	65 CUPOS	70 CUPOS	65 CUPOS	54 CUPOS	85 CUPOS	45 CUPOS	87 CUPOS
TOTAL APORTE 2022 - 2023 POR FUNDACION	$ 265.929.041	$ 281.152.606	$ 263.753.501	$ 201.009.818	$ 335.877.003	$ 195.967.313	$ 313.874.070
TOTAL APORTE 2022 - 2023 DEL MUNICIPIO	$ 1.045.720.789	$ 1.087.157321	$ 1.038.121.623	$ 781.475.629	$ 1.316.140.501	.$ 769.224.348	$ 1.213.587.330
TOTAL CONVENIO	$ 1.311.649.830	$ 1.368.309.927	$ 1.301.875.124	$ 982.485.447	$ 1.652.017.504	$ 965.191.661	$ 1.527.461.400

VIGENCIA 2020

Se adelantaron los siguientes convenios:

Nombre CBA: Fundación Cristiana Casa Hogar Vida con Propósito

NIT: 900.178.461

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 2141de marzo 13 de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de

los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira

Valor: $276.038.457

Nombre CBA: Fundación Canes Centro de Rehabilitación Ecuestre

Risaralda

NIT: 900.312.087

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 1290 de febrero 13 de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira.

Valor: $314.058.188

Nombre CBA: Asociación hogar del abuelo del Divino Pastor

NIT: 816.007.705

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 2142 de marzo 13 de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira

Valor: $389.807.635

Nombre CBA: Fundación Alegría de Servir

NIT: 900.036.927

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 1288 de febrero 13 de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira.

Valor: $390.911.275

Nombre CBA: Fundación de Divina Misericordia Arca de Noe

NIT: 8160053918

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 1291 de febrero 13 de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira

Valor: $399.188.786

Nombre CBA: Hogar Geriátrico y del adulto mayor Juan Pablo II

NIT: 900.984.925

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 1349 de febrero 13 de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira

Valor: $495.756.378

Nombre CBA: Centro de Bienestar de Ancianos San José

NIT: 8914085711

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 1289 de febrero 13 de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira

Valor: $475.522.414

Nombre CBA: Asociación Hogar del Abuelo Divino Pastor

NIT: 816.007.705

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 5905 del 21 de noviembre de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira.

Valor: $1.596.090.432

Nombre CBA: Fundación del señor de la Divina Misericordia Arca de

Noe

NIT: 816.005.391

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 5906 del 21 de noviembre de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira

Valor: $1.683.769.872

Nombre CBA: Centro de Bienestar de Ancianos San José CDA San José

NIT: 891.408.571

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 5907 del 21 de noviembre de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira.

Valor: $2.098.587.252

Nombre CBA: Fundación Canes Centro de Rehabilitación Ecuestre de

Risaralda

NIT: 900.312.087

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 5908 del 21 de noviembre de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira

Valor: $1.311.556.823

Alcaldía de PEREIRA

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Nombre CBA: Fundación Cristiana Casa Hogar Vida con Propósito

NIT: 900.178.461

Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 5909 del 21 de noviembre de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira

Valor: $1.160.226.352

Nombre CBA: Asociación Ciudad Futuro

NIT: 900.415.283
Modalidad del Contrato: Convenio de Asociación 6122 del 11 de diciembre de 2020
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira
Valor: $2.079.926.850

Nombre CBA: Fundacion Alegria de Servir

NIT: 900.036.927
Modalidad del contrato: Convenio de Asociación 6161 del 23 de diciembre de 2020
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar ubicados en el municipio de Pereira
Valor: $1.461.020.816

CONTRATACIÓN SIMILAR EN OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MPIO DOSQUEBRADAS	RE-005-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRA VES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	489.589.035

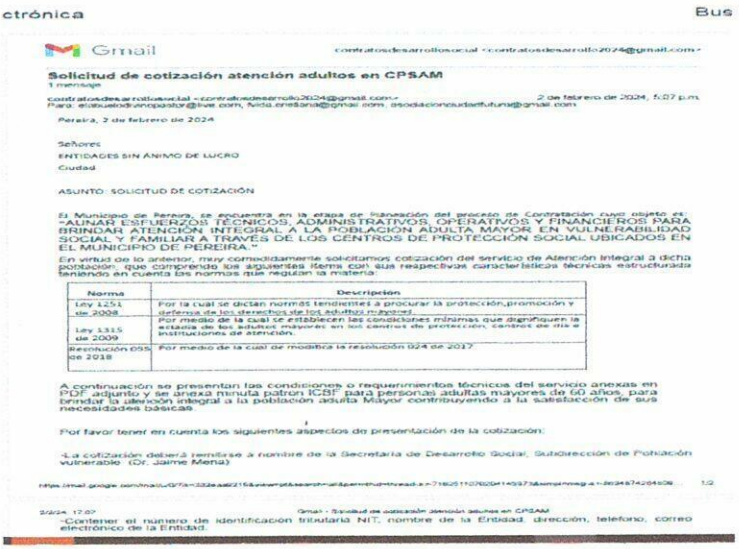
		UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		
MPIO DOSQUEBRADAS	RE-041-2022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	1.677.598.766

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1. ESTUDIO DE COSTOS

El estudio de costos, se realiza para determinar el valor del servicio integral por adulto mayor atendido según las atenciones exigidas en la ley 1276 de 2009 y resolución 055 de 2018, teniendo como minuta patrón la establecida por el ICBF para personas mayores de 60 años. Esta solicitud de cotización fue enviada a empresas y fundaciones del sector que han participado en este tipo de procesos y que pueden ejecutar este tipo de servicio integral.

En este sentido para determinar el valor para la atención integral de **511** adultos mayores, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, teniendo en cuenta la ficha técnica o las especificaciones técnicas del servicio, contemplados en el literal c) numeral 1 del presente estudio, envió solicitud de cotización, mediante correo electrónico del día viernes 2 de febrero de 2024 (se adjunta pantallazo)



ctrónica Bus

Gmail contratosdesarrollosocial <contratosdesarrollo2024@gmail.com>

Solicitud de cotización atención adultos en CPSAM

1 mensaje

contratosdesarrollosocial <contratosdesarrollo2024@gmail.com> 2 de febrero de 2024, 5:07 p.m.
Para: eubuelad@unipastor@live.com, fvida.oneilsinai@gmail.com, asociacionciudadfutura@gmail.com

Pereira, 2 de febrero de 2024

Señores
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Municipio de Pereira, se encuentra en la etapa de planeación del proceso de Contratación cuyo objeto es: "ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

En virtud de lo anterior, muy comedidamente solicitamos cotización del servicio de Atención Integral a dicha población, que comprende los siguientes ítems con sus respectivas características técnicas estructurada teniendo en cuenta las normas que regulan la materia:

Norma	Descripción
Ley 1251 de 2008	Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección,promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1315 de 2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Resolución 055 de 2018	Por medio de la cual de modifica la resolución 024 de 2017

A continuación se presentan las condiciones o requerimientos técnicos del servicio anexas en PDF adjunto y se anexa minuta patron ICBF para personas adultas mayores de 60 años, para brindar la atención integral a la población adulta Mayor contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas.

Por favor tener en cuenta los siguientes aspectos de presentación de la cotización:

-La cotización deberá remitirse a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, Subdirección de Población vulnerable (Dr. Jaime Mena)

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=332ea6f216&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r7182511076504914937&simpl=msg-a:r-8934874284508... 1/2

2/2/24, 17:07 Gmail - Solicitud de cotización atención adultos en CPSAM

-Contener el número de identificación tributaria NIT, nombre de la Entidad, dirección, teléfono, correo electrónico de la Entidad.

Nota: La focalización se realiza haciendo un cálculo de personas que se puedan atender, el cual se realiza así: - Adultos mayores referidos por la comunidad en estado de abandono. – Remitidos por las autoridades correspondientes. – Identificados por el Programa de Adulto Mayor, de igual forma se tiene en cuenta el histórico de cupos atendidos y el presupuesto disponible para financiar el proyecto.

En la solicitud de las cotizaciones, se les relacionó a los proveedores del servicio la información tributaria a tener en cuenta para ser incluidos en los costos de cada ítem de la ficha técnica.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.

De igual manera se les indicó que tuvieran en cuenta los impuestos de orden departamental y nacional, asi como los costos o gastos en que tienen que incurrir para la prestación del servicio.

A continuación se relacionan las ESAL que presentaron cotización:

Nombre Entidad	Contacto	La Cotización cumple con los requerimi	Numero de cupos que atiende	Valor Unitario de la Cotización (Valor

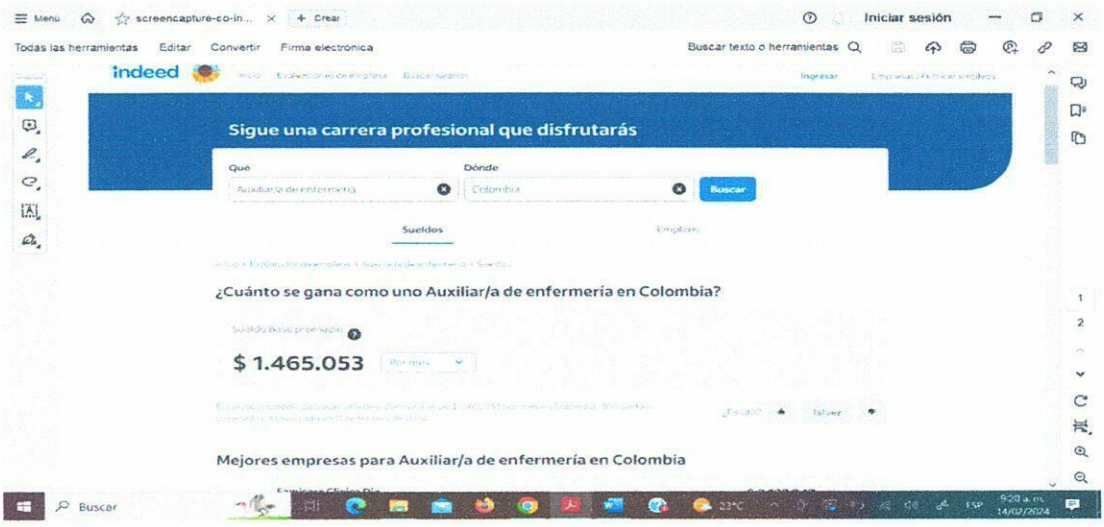
		entos técnicos solicitados Si/NO		Unitario del Servicio Incluido IVA)
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO. NIT. 900,415,283-4	LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ-Representante Legal. Calle 19 No 7-75 Ciudad Pereira. Correo electrónico asociacionciudadfuturo@gmail.com	SI	85	Precios cotizados por valor unitario por cada item
ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, NIT 816.00.705-6.	MARIA ROSALBA PEREZ GONZALEZ, representante Legal Correo: elabuelodivinopastor@live.com	SI	65	Precios cotizados por valor unitario por cada item
FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO. NIT. 900.178.461-1	DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO. Representante Legal KILOMETRO 5 VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA. **CORREO:** fvida.cristiana@gmail.com	SI	55	Precios cotizados por valor unitario por cada item

FORMA DE CALCULAR EL VALOR DEL CONVENIO:

Para establecer el costo promedio unitario del personal por adulto mayor, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Talento Humano requerido
- Salario mínimo legal mensual vigente 2024. para los perfiles de: Auxiliares de servicios generales, manipuladora de alimentos, cuidadoras: $1.300.000
- Factor de carga prestacional para los perfiles que lo requieren.
- Salario promedio nacional para una auxiliar de enfermería: Se tomará este promedio, dadas las condiciones de idoneidad, (estudios técnicos) de un auxiliar de enfermería.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO



- Valor histórico de honorarios cancelados por el Municipio de Pereira a los contratistas según perfil (idoneidad y experiencia), que se toman como valores de referencia del mercado, para los perfiles Profesionales de: Director Técnico, Nutricionista, Profesional en ciencias del Deporte o educación física y recreación, Tallerista bachiller, Gerontólogo, Psicólogo, que para la vigencia 2024 son los siguientes:

IDONEIDAD	CARACTERÍSTICAS	ALCALDIA 202
Educación básica, media o bachiller	Educación basica, media o bachiller.	$ 1.800.000
Título de Técnico Profesional o Técnico laboral	Técnicos en sistemas, contabilidad, deportes, etc.	$ 2.300.000
Título de tecnólogo o estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Los estudios universitarios deben tener relación directa con el perfil que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual.	$ 2.700.000
Título Profesional Universitario	Deben tener relación directa con el perfil que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual.	$ 3.600.000

- El esquema de requerimiento de personal establecido según población atendida en los centros de adulto mayor. Esta información se toma del histórico de contratación del municipio,(la forma como se ha establecido el valor) partiendo de una base de 45 adultos mayores atendidos, y por cada 20 adicionales se agregará una persona más para responder a la carga asistencial de servicios, cuidados paliativos entre otros que exigen un mayor número de personas para los perfiles de cuidadores, auxiliares de enfermería, auxiliares de servicios generales y manipuladoras de alimentos.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HASTA 45 AM ATENDIDOS	65 ADULTOS M ATENDIDOS	85 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS

1.1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.3	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	2	3	4
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	4	5	6
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.7	CUIDADORAS	UNIDAD/PERSONA	3	4	5
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSISCA.	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	1	1	1
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	1	1	1

- Insumos y/o suministros descritos en la ficha técnica:

Para el caso de los insumos o suministros, se tomarán los valores cotizados por las ESAL, y se realizará un promedio de los valores mensuales por cada item, lo cual arrojará el valor unitario de cada cupo, o adulto mayor atendido.

NOTA ACLARATORIA:

Como se puede observar en la casilla cantidad de la tabla (esquema de requerimiento de personal) dice: hasta 45 adultos mayores atendidos, lo que significa que una ESAL puede ofertar un número inferior a este, sin embargo para sus costos deberá prorratear el personal en función del número de adultos mayores a atender. En este sentido, el municipio contempla la posibilidad que una ESAL oferte un número inferior a 45 AM, siempre y cuando el valor ofertado no sea superior al valor promedio del cupo establecido en el proceso.

En todo caso, al prorratear el personal, deberá tener en cuenta la base del personal establecido para 45 adultos mayores. Dicho personal, deberá ser directamente proporcional al número de adultos mayores a atender y en ningún caso, el personal será inferior a 1.

Ahora bien, cada oferente tiene la autonomía de proyectar sus respectivos costos para presentar su oferta económica, teniendo en cuenta, todas las variables contempladas en este estudio, así como el valor promedio del cupo, y la cantidad del personal adecuado para garantizar una atención integral al adulto mayor en el centro de protección.

PROYECCION DE COSTOS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CUPO

La estructura de costos para atender 511 adultos mayores, está conformada por costos fijos y costos variables de la siguiente forma:

COSTOS FIJOS: TALENTO HUMANO + ALOJAMIENTO
COSTOS VAIRABLES: Elementos consumibles o suministros

1. COSTOS FIJOS: TALENTO HUMANO + ALOJAMIENTO

En primer lugar se calcularán los costos del personal, teniendo en cuenta el esquema de requerimiento de personal según numero de usuarios atendidos por los Entidades cotizantes y los criterios o variables antes descritos para el Talento Humano:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES ASIGNACION SALARIAL/HONORARIOS	VALOR SEGÚN REQUERIMIENTO DE PERSONAL/45 USUARIOS		FM (1.9) Perifles* dedicación 100%	VALOR PROMEDIO MENSUAL TALENTO HUMANO INCLUID IVA
1.1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	2	2.600.000	4.940.000	4.940.000
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	2	2.600.000	4.940.000	4.940.000
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	1.465.053	4	5.860.212	11.134.403	11.134.403
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.7	CUIDADORES	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	3	3.900.000	7.410.000	7.410.000
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSICA	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	1	1.300.000		1.300.000
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
TOTALES SEGÚN NUMERO DE USUARIOS				**$ 34.260.212**			**$ 47.724.403**

* Perfiles de Auxiliare de servicios, manipuladora de alimentos, cuidadoras y auxiliares de enfermería

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES ASIGNACION SALARIAL/HONORARIOS	VALOR SEGÚN REQUERIMIENTO DE PERSONAL/65 USUARIOS		FM (1.9) Perifles* dedicación 100%	VALOR PROMEDIO MENSUAL TALENTO HUMANO INCLUID IVA
1.1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	3	3.900.000	7.410.000	7.410.000
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	3	3.900.000	7.410.000	7.410.000
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	1.465.053	5	7.325.265	13.918.004	13.918.004
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.7	CUIDADORES	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	4	5.200.000	9.880.000	9.880.000

1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSICA	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	1	1.300.000		1.300.000
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
					$ 39.625.265		$ 57.918.004

* Perfiles de Auxiliare de servicios, manipuladora de alimentos, cuidadoras y auxiliares de enfermería

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES ASIGNACION SALARIAL/HONORARIOS	VALOR SEGÚN REQUERIMIENTO DE PERSONAL/85 USUARIOS		FM (1.9) Perifles* dedicación 100%	VALOR PROMEDIO MENSUAL TALENTO HUMANO INCLUID IVA
1.1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	4	5.200.000	9.880.000	9.880.000
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	4	5.200.000	9.880.000	9.880.000
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	1.465.053	6	8.790.318	16.701.604	16.701.604
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.7	CUIDADORES	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	5	6.500.000	12.350.000	12.350.000
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSICA	UNIDAD/PERSONA	1.300.000	1	1.300.000		1.300.000
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	3.600.000	1	3.600.000		3.600.000
TOTALES SEGÚN NUMERO DE USUARIOS					$ 44.990.318		$ 68.111.

* Perfiles de Auxiliare de servicios, manipuladora de alimentos, cuidadoras y auxiliares de enfermería

De lo anterior se tiene que, El costo promedio del personal o talento humano mensual, para atender un número promedio de 65 adultos mayores es de **$57.918.004**, que arroja un valor promedio unitario de **$891.046** por adulto mayor, que siendo un valor promedio se tomará para determinar el costo final del cupo para la atención integral del adulto mayor.

Ahora bien:

El valor promedio del alojamiento se obtiene de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR MENSUAL DEL ALOJAMIENTO (Incluye

	servicios públicos)
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	389.000
ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR	455.000
FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO	450000
VALOR PROMEDIO DEL ALOJAMIENTO	**431.333**

VALOR PROMEDIO UNITARIO DE COSTOS FIJOS:

Equipo de personal x adulto mayor: $891.042
Valor promedio mensual alojamiento x AM: $431.333

VALOR PROMEDIO MENSUAL DE COSTOS FIJOS PARA LA ATENCION DE UN ADULTO MAYOR $1.322.379

2. PROMEDIO UNITARIO DE COSTOS VARIABLES-SUMINISTROS

Para calcular este valor PROMEDIO DE LOS COSTOS VARIABLES, se tomarán los costos cotizados por las ESAL. Algunos elementos son de entrega mensual, otros son de entrega trimestral. Para efectos de contar con la misma unidad de medida, se tomará el costo trimestral y se dividirá en el número de meses que dura el proyecto (6 meses). para obtener el costo mensual.

ESTRUCTURA DE COSTOS VARIABLES DESAGREGADA POR ITEM

COTIZACIÓN PROVEEDORES DEL SERVICIO				COT 1	COT. 2	COT 3	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNITARIA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO MENSUAL INCLUIDO IVA
2.	**KIT DE ASEO**						
2.1	**KIT DE ASEO HOMBRES**	**kIT**	**1**	**$ 81.650**	**$ 70.100**	**$ 72.600**	**$ 74.783**
	kit desagregado por producto y precio						
	Shampoo x 200mil	Unidad	1	$ 12.800	$ 15.800	$ 13.500	$ 14.033

	Crema Humectante x 120 gr	Unidad	1	$ 16.000	$ 9.100	$ 11.800	$ 12.300
	Cepillo de dientes	Unidad	1	$ 1.500	$ 2.800	$ 2.000	$ 2.100
	Crema Dental 75 ml	Unidad	1	$ 7.100	$ 6.000	$ 6.900	$ 6.667
	Jabón De Baño, barra x 110 gr.	Unidad	1	$ 2.650	$ 3.500	$ 2.500	$ 2.883
	Cuchillas paquete x 2 unidades	Unidad/paquete	1	$ 4.800	$ 5.200	$ 5.200	$ 5.067
	Papel Higiénico paquete x 4 rollos	Unidad/paquete	1	$ 9.100	$ 6.400	$ 7.600	$ 7.700
	Desodorante roll on x 50 ml	Unidad	1	$ 15.200	$ 12.100	$ 11.100	$ 12.800
	Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1	$ 12.500	$ 9.200	$ 12.000	$ 11.233
2.2	**KIT DE ASEO MUJER**	**KIT**	1	**$ 76.850**	**$ 64.900**	**$ 67.400**	**$ 69.717**
	KIT desagregado por producto						
	Shampoo X 200	Unidad	1	$ 12.800	$ 15.800	$ 13.500	$ 14.033
	Crema Humectante X 120 gr	Unidad	1	$ 16.000	$ 9.100	$ 11.800	$ 12.300
	Cepillo de dientes	Unidad	1	$ 1.500	$ 2.800	$ 2.000	$ 2.100
	Crema Dental 75 ml	Unidad	1	$ 7.100	$ 6.000	$ 6.900	$ 6.667
	Jabón De Baño barra x 110 gr	Unidad	1	$ 2.650	$ 3.500	$ 2.500	$ 2.883
	Papel Higiénico paquete x 4 rollos	Unidad/paquete	1	$ 9.100	$ 6.400	$ 7.600	$ 7.700

	Desodorante en roll on x 50 ml	Unidad	1	$ 15.200	$ 12.100	$ 11.100	$ 12.800
	Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1	$ 12.500	$ 9.200	$ 12.000	$ 11.233
	VALOR PROMEDIO MENSUAL KIT DE ASEO						**$ 72.250**
3	**OTROS ELEMENTOS DE HIGIENE**						**VALOR PROMEDIO MENSUAL INCLUIDO IVA**
3.1	TOALLA de uso personal de medidas 70 cm x 140 cm de mayor composición de algodón. Entrega trimestral a cada adulto mayor	**Unidad**	**1**	**$ 31.200**	**$ 37.000**	**$ 25.800**	**$ 10.444**
3.2	PAÑAL ADULTO Paca x 30 Pañales (4 pacas mensuales x am, 120 pañales al mes, 4 diarios).	Unidad	1	$ 340.000	$ 332.000	$ 356.000	342.667
3.3	CREMA ANTIPAÑALITIS (1 unidad mensual x am)	Unidad	1	$ 46.200	$ 38.500	$ 41.000	41.900
3.4	PAÑITOS HUMEDOS pqte x 70 unidades (7 paquetes mes por AM, 490 al mes, 16 diarios)	Unidad	1	$ 29.400	$ 31.500	$ 77.000	45.967
3.5	GUANTES DE LATEX CAJA X 100 UNID. (2,4 cajas x am, 240 mes, 8 diarios)	Unidad	1	$ 76.800	$ 48.240	$ 62.400	62.480
4	**VESTUARIO**						
4.1	**KIT VESTUARIO HOMBRE**	**KIT**	**1**	**$ 400.000,00**	**$ 385.700,00**	**$ 389.000,00**	**$ 130.522**
	KIT desagregado por producto						

	Camiseta tipo Polo o camisa manga larga o camisa de pijama Hombre	Unidad	2	$ 80.000,00	$ 82.000,00	$ 86.000,00	$ 27.556
	Bóxer Hombre x 3 unidades	Unidad	3	$ 51.000,00	$ 47.400,00	$ 50.400,00	$ 16.533
	Par de Medias Hombre	PAR	3	$ 33.000,00	$ 27.300,00	$ 30.600,00	$ 10.100
	Jean o Sudadera o Bermuda o pantalón de pijama	Unidad	2	$ 151.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 50.111
	Zapatos Hombre	PAR	1	$ 85.000,00	$ 79.000,00	$ 72.000,00	$ 26.222
4.2	**KIT VESTUARIO MUJER**	**KIT**	**1**	**$ 511.500,00**	**$ 520.600,00**	**$ 480.500,00**	**$ 168.067**
	KIT desagregado por producto						
	Blusa o camisa de pijama o pijama de una pieza	Unidad	2	$ 110.000,00	$ 116.000,00	$ 122.000,00	$ 38.667
	Brasier	Unidad	3	$ 84.000,00	$ 88.500,00	$ 66.000,00	$ 26.500
	Panty	Unidad	3	$ 43.500,00	$ 47.700,00	$ 47.700,00	$ 15.433
	Jean o Falda o Sudadera o pantalón de pijama	Unidad	3	$ 189.000,00	$ 204.000,00	$ 168.000,00	$ 62.333
	Medias	PAR	3	$ 33.000,00	$ 17.400,00	$ 27.300,00	$ 8.633
	Zapatos	PAR	1	$ 52.000,00	$ 47.000,00	$ 49.500,00	$ 16.500
	VALOR PROMEDIO MENSUAL VESTUARIO						**$ 149.294**

5	**INSUMOS PARA MANUALIDADES**	**KIT**	**1**	**$ 24.200,00**	**$ 20.000,00**	**$ 23.000,00**	**$ 22.400,00**
	ALIMENTACION						
6	ALIMENTACIÓN: La alimentación está compuesta por: un (1) desayuno, dos (2) refrigerios (mañana y tarde), un (1) almuerzo, una (1) cena y una (1) merienda. La minuta de alimentación debe contener los requerimientos de componentes de salud y nutrición para la población objeto. Para construcción del ciclo de menús y sus anexos, El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM usará la minuta patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud.	ALIMENTACION	**1**	**$ 992.500,00**	**$ 1.050.000,00**	**$ 1.039.000,00**	**1.027.167**
7	GASTOS GENERALES						
	TRANSPORTE						
	URBANO Trayecto ida y regreso tres veces al mes por persona (el valor unitario ya está multiplicado por tres	UNIDAD/PERSONA	1	0	0	0	-
	RURAL Trayecto ida y regreso tres veces al mes por persona (el valor unitario ya está multiplicado por tres	UNIDAD/PERSONA	1	**$ 165.000,00**	**$ 141.000,00**	**$ 144.000,00**	**150.000**
VALOR TOTAL MENSUAL SUMINISTROS X ADULTO M SIN BOTIQUIN							**1.924.569**

COTIZACION PROVEEDORES DEL SERVICIO				COT 1	COT. 2	COT 3	VALOR PROMEDIO MENSUAL X CENTRO INCLUIDO IVA
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNITARIA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	
9	**BOTIQUIN (de entrega trimesral para cada centro)**	KIT	1	$ 120.450,00	122.300	120.450	$ 40.356
	KIT desagregado por producto						
	Alcohol x 700 ml	Unidad		$ 7.300,00	$ 7.100,00	$ 7.300,00	$ 2.411
	Bajalenguas paquete x 20 unid	Unidad		$ 1.850,00	$ 2.500,00	$ 1.850,00	$ 689
	Curas cajas x 20 unid	Unidad/paquete		$ 8.100,00	$ 6.700,00	$ 8.100,00	$ 2.544
	Guantes látex caja x 100 unid	Unidad/paquete		$ 25.000,00	$ 38.000,00	$ 25.000,00	$ 9.778
	Lágrimas artificialesx 15 ml	Unidad		$ 28.000,00	$ 15.000,00	$ 28.000,00	$ 7.889
	Suero fisiológico bolsa x 500 ml	Unidad		$ 4.500,00	$ 3.700,00	$ 4.500,00	$ 1.411
	Venda elástica 1 unid de 5" x 5 yds	Unidad		$ 3.100,00	$ 3.500,00	$ 3.100,00	$ 1.078
	Yodopovidona solución 60 ml	Unidad		$ 9.200,00	$ 9.100,00	$ 9.200,00	$ 3.056
	Gasa estéril 4" x 4" 24 unid	Unidad/Paquete		$ 9.900,00	$ 9.800,00	$ 9.900,00	$ 3.289
	Termómetro digital	Unidad		$ 18.000,00	$ 22.000,00	$ 18.000,00	$ 6.444
	Esparadrapo 1/2 x 5 yds	Unidad		$ 5.500,00	$ 4.900,00	$ 5.500,00	$ 1.767
VALOR PROMEDIO MENSUAL BOTIQUIN X ADULTO MAYOR							$ 79

Notas aclaratorias:

- ✔ Para el caso, del kit de aseo, y del vestuario se halló el promedio mensual entre el valor promedio mensual del kit de hombre y el valor promedio mensual del kit de mujer, puesto que los kit difieren en algunos elementos.
- ✔ Para los elementos de entrega trimestral,(vestuario, botiquín, toalla, se calculó el promedio, de las cotizaciones presentadas, se multiplicó x 2 entregas (1 trimestral durante 6 meses), y este valor se dividió en los 6 meses de ejecución, arrojando el promedio mensual.
- ✔ Para el caso del Botiquín, (entrega trimestral), este no se entrega a cada adulto mayor, sino a cada centro, por lo tanto, se calculó el valor promedio del botiquín, multiplicado x 2 entregas, y se dividió entre los 6 meses de ejecución del convenio, arrojando el valor mensual por centro. Para hallar el valor mensual por adulto mayor, se tomó el valor mensual por centro y se dividió entre 511 AM (población total a atender con el convenio).

3. PORMEDIO UNITARIO (VALOR CUPO) PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR:

Para determinar el valor del cupo para la atención integral del adulto mayor en centro de protección, es necesario establecer el porcentaje de adultos mayores con alta dependencia

funcional que utilizan pañal, dado que de esto depende que también requieran crema antipañalitis, pañitos húmedos y guantes. Así las cosas, se determinará el valor promedio mensual por adulto mayor o valor del cupo, con el componente de higiene y sin el componente de higiene de la siguiente manera:

Valor Suministros con el componente de higiene:

ELEMENTOS	VALOR PROMEDIO MENSUAL
KIT DE ASEO	$ 72.250
OTROS ELEMENTOS DE HIGIENE (abuelos que usan pañal)	$ 493.014
TOALLA	$ 10.444
VESTUARIO	$ 149.294
BOTIQUIN (de entrega trimesral para cada centro)	$ 79
INSUMOS PARA MANUALIDADES	$ 22.400
ALIMENTACION	$ 1.027.167
TRANSPORTE	$ 150.000
TOTAL VALOR MENSUAL SUMINISTROS	**$ 1.924.648**

Valor suministros sin el componente de higiene:

ELEMENTOS	VALOR PROMEDIO MENSUAL
KIT DE ASEO	$ 72.250
TOALLA	$ 10.444
VESTUARIO	$ 149.294
BOTIQUIN (de entrega trimesral para cada centro)	$ 79
INSUMOS PARA MANUALIDADES	$ 22.400
ALIMENTACION	$ 1.027.167
TRANSPORTE	$ 150.000
TOTAL VALOR MENSUAL SUMINISTROS	**$ 1.431.634**

Ahora bien, para determinar, el porcentaje aproximado de AM, con alta dependencia funcional que usan pañal y los que no usan, se toma la información que reposa en la Secretaría de Desarrollo Social y Político, de los Adultos mayores con alto nivel de dependencia funcional que usan pañal, contrastada con la información real de cada centro de protección. (Se anexa soportes), y se establece de la siguiente manera:

CENTRO	Nro. de AM que atiende el centro	AM que usan Pañal	%
CBA DIVINO PASTOR	65	23	35%
Fundación Vida con Propósito	51	13	25%

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.

Nota: Los interesados en participar del proceso deberán diligenciar su oferta económica de acuerdo a la invitación electrónica publicada por la Entidad Estatal en la plataforma transaccional SECOP II.

A. Número mínimo de proponentes:

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de UNA (1) propuesta válida.

15.1 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

a. No anexar los documentos denominados condiciones generales o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de los pliegos o adendas.
b. No anexar la propuesta técnica en las condiciones solicitadas.
c. No anexar los documentos denominados arriba descrito o no acreditar las condiciones señaladas, tanto de cumple como de asignación de puntaje.
d. No hacer ningún ofrecimiento de aporte para la asociación.
e. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
f. Cuando la encuesta de satisfacción de como resultado, menos del 80% de satisfacción.
g. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
h. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.
i. Cuando haya disolución o liquidación de la ESAL
j. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial olos precios unitarios establecidos por el municipio en el estudio previo.
k. Cuando la propuesta esté incompleta, es decir que no contemple la cantidad y los ítems mínimos solicitados.
l. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que asignen puntaje.
m. Cuando la propuesta haya sido presentada por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
n. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
o. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.
p. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones

Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
q. Cuando el inmueble que se ofrezca para atender a la población adulta mayor no se encuentre ubicado en el municipio de Pereira.
r. Cuando el centro de protección no cuente con la respectiva resolución de autorización de funcionamiento por parte de la Secretaria de Salud del municipio de Pereira.
s. Cuando la contrapartida de la Asociación sea inferior al 20%.
t. La oferta económica se rechazará por las siguientes razones:

a) Cuando no se presente el cuadro de la propuesta (Anexo excel).
b) Cuando se presente más de un cuadro de la propuesta (Anexo excel).
c) Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo excel) no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta económica no cumpla con lascondiciones previstas en el cuadro de la propuesta (Anexo excel) y en las adendas que llegaran a expedirse.
d) Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo excel) exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad u oferte precios unitarios superiores a los precios promedios unitarios determinados en el estudio previo.
e) Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo excel) no sea suscrito por el representante legal y/o apoderado.
f) Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo excel) sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, sin adjuntar el poder conferido en debida forma.

15.2 CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características s eñaladas en la plataforma.
La Secretaría no acepta y no responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

15.3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas.
Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, quienes verificarán los requisitos de idoneidad y harán una valoración de los aportes económicos

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

En la fecha y hora señalada en el cronograma la Secretaría ejecutora procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo a la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta o las propuestas ganadoras (generando un documento de evaluación de las propuestas con orden de elegibilidad hasta agotar los cupos requeridos por el municipio).

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada sede en la cual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes. El comité evaluador verificará dichos requisitos con visita in situ mediante la cual verificará el cumplimiento de la resolución 055 de 2018, 024 de 2017 y demás normas relacionadas, así como la cantidad de cupos ofrecidas.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

Nota: Si en la capacidad instalada de la ESAL no cubre la totalidad de los 511 cupos que dispone el municipio, se adjudicará proporcionalmente según la cantidad de cupos por adulto mayor ofrecidos, Bajo este entendido eventualmente se podrá adjudicar a varias ESAL, teniendo en cuenta se hará hasta cumplir con el 100% de los cupos que ofrece el MUNICIPIO.

Evaluación jurídica: Se le hará la revisión jurídica por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación de carácter jurídico.

3. Que no haya disolución o liquidación de la ESAL.

4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

4. Que no se presenten causales definidas en la invitación como "causales de eliminación".

15.4. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación por un lapso de un (1) día
hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones por medio de la plataforma secop 2, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

15.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren DOS (2) o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad a la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el equisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

15.6 DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del cooperante, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la convocatoria.

16. ANALISIS DEL RIESGO

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político encuentra en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el contratistaasume directa y totalmente:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media – Alta	Media–Alta		

		Media - Baja	**Media– Baja**		
		Baja	**Baja**		
Riesgo Económico	No inversión del recurso en el desarrollo de las actividades y conforme a la propuesta anexa	Media – Baja	Media - Alta	Contratista	Permanente monitoreo y seguimiento desde laSupervisión del Convenio de Asociación para verificar lacorrecta inversión de los recursos
Riesgo Operacional	Inadecuada ejecución delas actividades de acuerdo alos cronogramas y en el número de horas y personas a beneficiar establecidas en propuesta anexa	Media	Media	Municipio	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación.
Riesgo Social Político	Reclamación es de terceros sobre la modalidad de contratación establecida	Baja	Alta	Municipio	Estricta sujeción a la normatividad que rigela contratación estatal

Riesgo Operaciónal	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales , daños a terceros.	Media	Alta	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridadsocial, prevención y aseguramiento de riesgoslaborales, así como lasrespectivas pólizas de responsabilidad
Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en laejecución del convenio afectando su ecuación económica	Media – Baja	Media - Baja	Contratista yla Entidad	Verificación y análisis constante delos cambios normativos que puedan incidiren el convenio con el acompañamiento de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira
Riesgo Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales.	Media	media	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridad social, con los que se garantice el cumplimiento.

Todos aquellos riesgos asociados al cumplimiento del convenio según la naturaleza del objeto y por los porcentajes que señale la administración Municipal de acuerdo a la normatividad vigente. Se consideranriesgos bajos debido a que la Alcaldía Municipal estará

pendiente del desarrollo y ejecución del objeto del convenio por medio de un Coordinador y un Supervisor del convenio.

17. GARANTIAS.

El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al Veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fechade suscripción del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al veinte por ciento (5%) del valor totaldel convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto enla modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos

propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Asociado se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

18. **MULTAS**: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del asociado, la entidad le impondráuna multa equivalente al1% del valor total del convenio por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multasimpuestas al asociado podrá superar el diez (10%) del valor del convenio.

19. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: El Asociado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad decualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del asociadoen el desarrollo de este convenio.

20. **Clausula penal pecuniario:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente análisis del sector, queda evidenciada la necesidad que el Municipio de Pereira- Secretaría de Desarrollo Social y Político requiere satisfacer, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de competitivo de convenio de asociación decreto 092 de 2017.

Se firma a los ocho (08) días del mes de febrero del año 2024.

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables
y Programas Especiales

REVISÓ:
JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA. PROFESIONAL ESPECIALIZADO

VISTO BUENO:

Elaboró: Componente jurídico. Abogado/ Contratista. Diana Ortiz

Anexos

Minuta patrón ICBF-ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS

Resolución 055 de 2018

Resolución 024 de 2017

Alcaldía de PEREIRA **ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**

PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL

AJUSTE AL ANALISIS DEL SECTOR

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO del Municipio de Pereira, realiza el **AJUSTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR** motivado por las OBSERVACIONES presentadas en el trámite en el proceso de **SDSP-RE-013-2024**, Contratación régimen especial (con ofertas) en la plataforma secop 2 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29782794&isFromPublicArea=True&isModal=False , CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, Análisis del sector realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017 **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del Convenio de Asociación mediante proceso competitivo, en aplicación del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

1. **ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIONALES Y LEGALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL OBJETO DE CONTRATACION**

a) **Aspectos generales y organizacionales del sector:**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

Los CBA (Centros de Bienestar del Adulto Mayor) manejan servicios que están inmersos en las actividades del sector terciario tales como: servicios de salud humana, servicios de catering y restaurantes

El Alojamiento u hospedaje que brindan al adulto mayor Servicios personales y sociales: Cuidado y protección por medio de nutricionista y enfermeras o auxiliares de enfermería o cuidadores de todo lo que contiene al cuidado y prevención de la salud, sino también a mejorar aspectos de salud mental, destrezas físicas y cognitivas; que les brindan estos centros de bienestar por medio de la contratación de profesionales tales como: Gerontólogos, Psicólogos, fisioterapeutas, entre otros. Así mismo es necesario contar con personas encargadas de funciones administrativas, de auxiliar de servicios, manipulador de alimentos y personal de aseo, etc.

Comportamiento Económico:

Análisis de variables económicas del sector:

De acuerdo con la *Encuesta Mensual de Servicios*[1] del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2023p / noviembre 2022

Noviembre de 2023

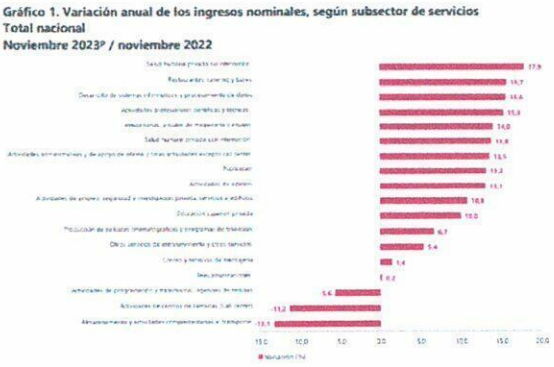


Tabla 1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022) Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N.	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	--
J	División 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - noviembre 2023p / enero - noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,2	14,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,7	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,7	11,8
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-6,8	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,6	14,5	4,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	4,4	10,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-8,3	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	0,8	14,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	2,6	12,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	3,0	13,6
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	4,9	12,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	-4,1	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,2	-3,4	12,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	2,3	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,3	1,1	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	5,1	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,9	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,2	15,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

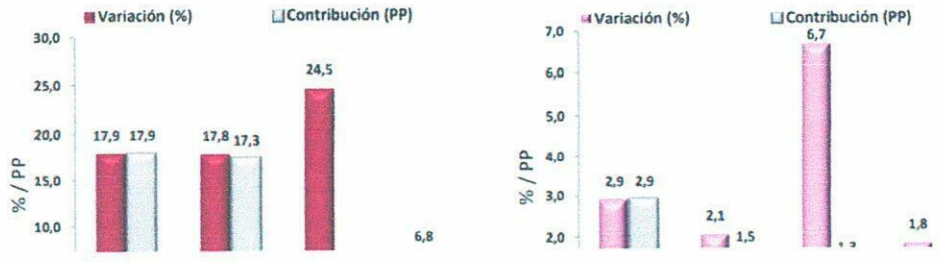
Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Salud humana privada sin internación

Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Salud humana privada sin internación Total nacional Noviembre 2023p



En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por el incremento de 17,8% en los ingresos por servicios, de 24,5% % en la venta de mercancías y de 6,8% en otros ingresos operacionales.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una positiva de 2,9%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 2,1% en el personal permanente, 6,7% en el personal temporal directo y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias.

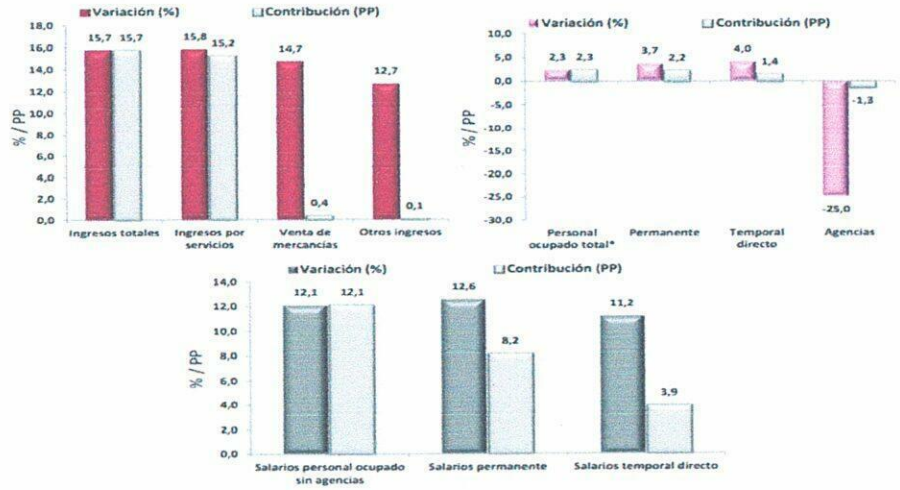
Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal temporal directo.

Restaurantes, catering y bares

Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 15,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,3% y los salarios registraron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022. (Gráfico 3)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total nacional Noviembre 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,8% en los ingresos por servicios, de 14,7% en las ventas de mercancía y de 12,7% en los otros ingresos.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,3%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 3,7% en el personal permanente y de 4,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias disminuyó el 25,0%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 12,6% en los salarios del personal permanente y de 11,2% en los salarios del personal temporal directo.

Subsectores de servicios con variación negativa

Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

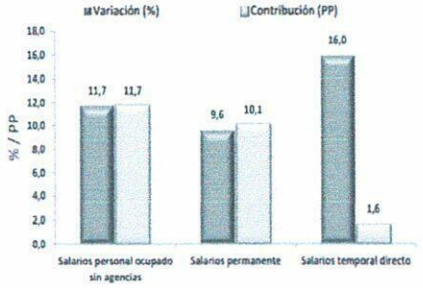
Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 13,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 0,8% y los salarios registraron un crecimiento de 11,7%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

Total nacional Noviembre 2023p





Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron una disminución de 13,1%, que se explica por una reducción de 14,2% en los ingresos por servicios y de 9,8% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos aumentaron 12,9%.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,8%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por una disminución de 11,3% en el personal contratado a través de agencias y de 4,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente aumentó 3,8%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 11,7%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 9,6% en los salarios del personal permanente y de 16,0% en los salarios del personal temporal directo.

Sector Poblacional Adulto Mayor en Colombia

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

El diagnóstico sobre envejecimiento y vejez se enmarca en el contexto nacional y se constituye en el fundamento de la política social, sin embargo, cabe anotar que en algunas áreas la información no es suficiente. Los datos actuales o la ausencia de estos, orientan el accionar de la política pública y obliga al Estado y a la sociedad a preocuparse por obtenerlos y a minimizar los obstáculos que se presentan para la acción por falta de conocimiento de la situación. Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social. en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años. que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza.

Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social. en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años. que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza. Según el informe, el 40 % de los adultos mayores tiene un perfil depresivo pues muchos tienen que soportar también pobreza extrema, violencia, maltrato y abuso. Por eso, para los creadores del estudio es indispensable atender a los adultos mayores que cada vez serán más, y quienes tienen las capacidades para ser productivos.

Para mejorar la condición de vida de esta población, el boletín del observatorio propone aumentar la cobertura y el acceso a la pensión, robustecer las redes familiares y sociales para que los adultos mayores no tengan que estar solos, y mejorar la cobertura y la educación de los cuidadores. Teniendo en cuenta lo anterior, se dice que la soledad trae consigo enfermedades donde predomina la depresión y dolencias psicosomáticas (dolor físico que no demuestra en los resultados de los exámenes). De igual forma muchos solicitan cifras médicas para tener contacto humano, incluso siguen cualquier tratamiento para aumentar cercanía con alguien más, pues están solos largas horas del día.

Además, es importante observar la experiencia internacional; México y España son pioneros en la implementación "del turismo geriátrico" como una forma de incluir a esta población en las rutinas de la vida socioeconómica.

Adultos mayores en Risaralda y Pereira

Para el CENSO DANE 2018 el municipio de Pereira cuenta con una población de 60 años de edad en adelante, que según proyección DANE asciende a 80.193 para 2022, con 50.521mujeres (63%) y 29671 hombres (37%), los cuales representan el 16% del total de la población Pereirana (estimada en 478.892), lo que evidencia un crecimiento de 3.764 con respecto al año 2021,obligando al municipio a enfocar sus recursos y metas de su plan de acción en la satisfacción de los derechos mínimos de esta población a través de una atención integral. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion).

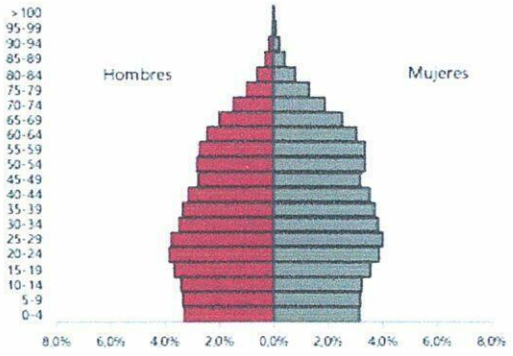
A su vez, los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: • Quindío (18,4%) • Caldas (18,%) • Risaralda (16,9%) • Tolima (16,6%)[2]

Gráfico 5

2 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf

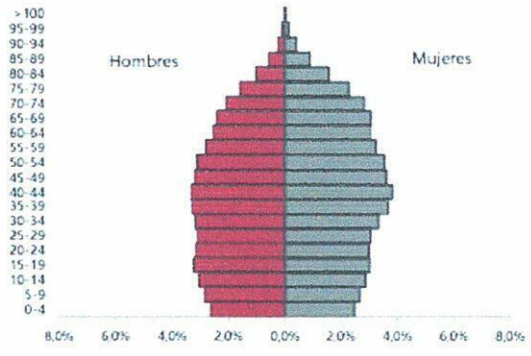
Risaralda

Proyecciones de población 2021: Risaralda



En Risaralda, analizando por grupos quinquenales de edad, la mayoría de hombres (3,8%) y de mujeres (4,0%) se concentran en los grupos de 25-29 años

Proyecciones de población 2035: Risaralda



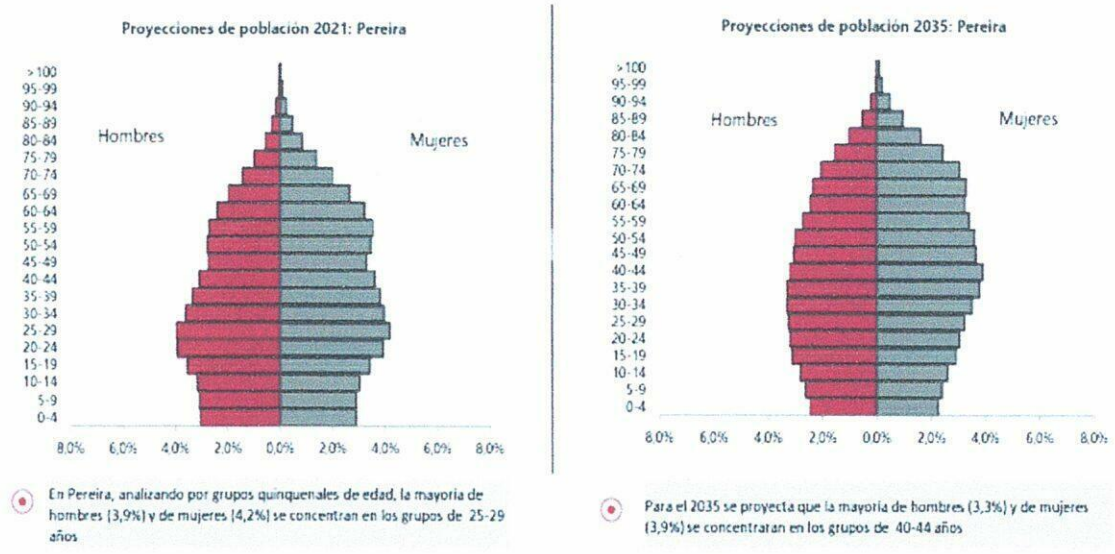
Para el 2035 se proyecta que la mayoría de hombres (3,3%) y de mujeres (3,8%) se concentrarán en los grupos de 40-44 años

Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

Gráfico 6

INFORMACIÓN PARA TODOS

Pirámide poblacional – proyecciones de población 2021 y 2035
Pereira



Fuente: DANE - CNPV 2018 - CG 2005

Esta población conforme a los requerimientos de atención y la proyección del DANE ha venido incrementado ostensiblemente, tal y como puede observarse en las proyecciones del DANE para el año 2035, de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

b) Marco Normativo:

Tabla 5 Normatividad aplicable al bien o servicio:

PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Marco Normativo y Jurisprudencial
NORMATIVIDAD NACIONAL
LEYES

NO. / FECHA	CONTENIDO / TEMA
Ley 48 de 1986 (Septiembre 23)	Autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia (Junio 13)	Artículo 13. Es obligación del Estado proteger a todas aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia vulnerable, sancionara los abusos y maltratos que contra ella se cometan; en el artículo 46 de la misma, hace referencia a que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. Y que el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Ley 100 de 1993 (Septiembre 23)	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Ley 300 de 1996 (Julio 26)	Expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.
Ley 599 de 2000 (Julio 24)	Expide el Código Penal. Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar , maltrato y abandono.
Ley 687 de 2001 (Agosto 15)	Modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación.
Ley 715 de 2001 (Diciembre 21)	Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
Ley 931 de 2004 (Diciembre 30)	Dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 1171 de 2007 (Diciembre 07)	Establece beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas, consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.
Ley 1251 de 2008 (Noviembre 27)	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009 (Enero 05)	Modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1328 de 2009 (Julio 15)	Dicta normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores. En su artículo 87 desarrolla los Beneficios Económicos Periódicos.

Ley 1315 de 2009 (Julio 13)	Establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1643 de 2013 (Julio 12)	Facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Ley 1850 de 2017 (Julio 19)	Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamillar por abandono.
Ley 1893 de 2018 (Mayo 24)	Modifica el artículo 1025 del Código Civil. Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.
Ley 2040 de 2020 (Julio 27)	Adopta medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores
Ley 2055 de 2020 (Septiembre 10)	Aprueba la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
DECRETOS Y RESOLUCIONES NACIONALES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01)	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Señala su naturaleza, objeto y administración, recursos y recaudo de los mismos, Subcuenta de solidaridad, Subcuenta de Subsistencia. Dispone que todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social.
Decreto 4943 de 2009 (Diciembre 18)	Modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007, con relación a los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia y a los Criterios de priorización de beneficiarios.
Decreto 4048 de 2010 (Octubre 29)	Adiciona un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 de 2009, 4944 de 2009 y 589 de 2010, con relación al Subsidio indirecto
Decreto 4213 de 2011 (Noviembre 04)	Modifica los artículos 17 y 18 del Decreto 951 de 2001 y se adiciona un artículo al Decreto 170 de 2008, relacionados con los Criterios de Calificación de las Postulaciones y Asignación de los Subsidios de Vivienda de Interés Social Urbana, asociados a la oferta de vivienda; igualmente se fijaron criterios asociados a la demanda para los hogares en situación de desplazamiento que se postulen y cuenten con una jefatura única de hogar, tienen miembros vulnerables, cuentan con minorías étnicas, o, hacen parte del Sistema para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos, Red Unidos.
Decreto 211 de 2013 (Febrero 18)	Adiciona el parágrafo 3° al artículo 33 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el artículo 2° del Decreto número 4943 de 2009.
Decreto 1542 de 2013 (Julio 19)	Modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007, el artículo 20, 21 y 34 del mencionado Decreto.

Decreto 455 de 2014 (Julio 19)	Modifica parcialmente el Decreto 3771 de 2007 que reglamenta la Administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en relación con las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo, modalidades de los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia, criterios de priorización de beneficiarios y causales de pérdida del derecho al subsidio.
Resolución 3745 de 2015 (Septiembre 21) Ministerio del Trabajo	Adopta los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", los cuales se constituyen en los instrumentos técnicos para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. Los formatos a los cuales se refiere la presente resolución hacen parte del anexo técnico y estarán disponibles para su descarga en la página web del Ministerio del Trabajo.
Decreto 780 de 2016 (Mayo 06)	Expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Decreto 1345 de 2016 (Agosto 19)	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, referente al acceso de las Madres Sustitutas al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Determina que tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto 605 de 2013, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, las personas que dejaron de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015 y no reúnan los requisitos para tener una pensión, ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementé rio de Beneficios Económicos Periódicos.
Decreto 1551 de 2016 (Septiembre 29)	Prioriza los 43 municipios posconflicto que recomendó el Consejo Interinstitucional del Posconflicto para la ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en la vigencia 2016, relacionados en el acta del citado Consejo de la sesión del 31 de agosto de 2016.
Decreto 2083 de 2016 (Diciembre 19)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 para incluir dentro de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud a las madres sustitutas de la modalidad de hogares sustitutos del ICBF, a los adolescentes sancionados con pena privativa de la libertad que alcanza la mayoría de edad bajo el cuidados del ICBF, y a los habitantes de calle, quienes se encuentran en debilidad manifiesta.
Resolución 24 de 2017 (Enero 11) Ministerio de Salud y Protección Social	Establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determina las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales. Las medidas contenidas son aplicables a los Centros de Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.
Decreto 2158 de 2017 (Diciembre 20)	Adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social.
Decreto 2228 de 2017 (Diciembre 27)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 en relación a la

	realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud.
Resolución 055 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica parcialmente la resolución 024 de 2017.
Decreto 743 de 2018 (Abril 30)	Adiciona el artículo 2.2.14.1.44. al Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer una priorización en el Programa Colombia Mayor.
Decreto 419 de 2020 (Marzo 18)	Establece criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable, para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019. Los beneficiarios serían aquellos hogares beneficiarios del Programa Familias en Acción y/o del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, que hayan ingresado a dichos programas atendiendo el criterio de selección de Sisbén III.
Decreto 163 de 2021 (Febrero 16)	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
Resolución 1445 de 2021 (Julio 14) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Establece la aplicación de la metodología del Sisbén para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
Decreto 681 de 2022 (Mayo 02)	Adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031.
Resolución 2215 de 2023 (Julio 11)	Realiza ampliación de cobertura y se asignan recursos para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex Madres Comunitarias y Sustitutas de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2023

c) Aspecto Técnico del servicio

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, DMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.".

Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos para la ejecución del convenio.